

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

37
**EJECUTIVO
CON GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES
DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO FEDEF

DEMANDADO: ALCIRA AMINTA
SUAREZ CRUZ

CUADERNO 1

Remate
12/Noviembre/2018
9:00AM
Inmueble.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00174

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

3201800

058-2018-00174-00- J. 18 C.M.E.S



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: poder

TULIO EMIRO ARIZA DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 19.387.936, actuando en mi calidad de representante legal principal **DEL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF**, entidad legalmente constituida con NIT NUMERO 860037864-7, carácter que acredita con el certificado expedido por la cámara de Comercio de Facatativá; con domicilio en el Municipio de Funza Cundinamarca, me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctoras **ESTRELLA ISABEL DELGADO ZABALA y JAZMIN DELGADO ZABALA**, igualmente mayores de edad, domiciliadas en Bogotá identificadas civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, la primera como titular y la segunda como sustituta, para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, en contra de la señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, persona mayor de edad e identificada civilmente con cédula de ciudadanía número 52.225.738; con domicilio en la ciudad de Bogotá, con el fin de obtener el pago contenido en: a) Hipoteca constituida mediante escritura pública número 959 del 28 de Junio del año 2016 de la Notaria Cincuenta y Nueve del Circulo de Bogotá b) Pagaré número 2005367 del 15 de abril del 2017.

Mis apoderadas quedan especialmente facultadas para recibir, retirar, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, embargar, rematar, suscribir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del C.G. P

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a las apoderadas especiales.

De Usted atentamente,
Otorgo,

TULIO EMIRO ARIZA DUARTE
C.C No 19.387.936 de Bogotá

Acepto,

JACQUELINE LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 51.748.170
T.P. No. 124.475 del C. S. de la J.

JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No. 52.191.646 de Bogotá
T. P. No. 121.543 del C. S. de la J

NOTARIA UNICA

CUNDINAMARCA

PRESENTACION PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Único de
Funza, por:

ARIZA DUARTE TULIO EMIRO

Quien se identificó con: C.C. 19387938

y además certificó que el contenido del anterior documento es cierto y
que la firma es suya.

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten signature]

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2018-02-13 11:48:26

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA



Func.: 239-b68c4837

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: 20bbq



**FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO****PAGARÉ A LA ORDEN.**No. **200367** Por \$ **35.130.990**Vencimiento(s) **15 de junio del 2017**

Ciudad donde se efectuara el pago : Funza

Nosotros: **SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA**

Declaro(amos) que en virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de FEDEF - FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO o a quien represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicado la suma de:

Treinta y cinco Millones Ciento Treinta mil novecientos noventa pesos Moneda
corriente (\$ 35.130.990 Mcts.)

Correspondiente a Capital de la obligación, más el _____ % de interés corriente y el _____ % de interés de mora. En el evento de que deje(mos) de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y exigir de inmediato el pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto del capital como los intereses legales correspondientes a la tasa más alta establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Expresamente declaro(mos) excusada la declaración para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento que el deudor o cualquiera de los deudores se declare en estado de quiebra o se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mí (nuestra) cuenta las costas y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán a mi (nuestro) cargo. Aceptamos también que en el caso de presentarse reestructuración, refinanciación o novación, las garantías personales y reales otorgadas por los deudores principales y solidarios quedarán vigentes. Declaro(mos) que aceptamos desde ahora y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión o transferencia que FEDEF haga del crédito a que se refiere este documento, y de las garantías que lo amparan. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy 15 de junio del 2017

FIRMA(N)

Alcira Aminta Suarez Cruz
SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA 52225738

C.C. No. 52225738
Dir.Resid. CL 129 A No 85 - 17
Teléfono 5381282
Celular 3202589755
Ciudad BOGOTA, D.C.

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
Dir.Resid.
Teléfono
Celular
Ciudad

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
Dir.Resid.
Teléfono
Celular
Ciudad

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
Dir.Resid.
Teléfono
Celular
Ciudad

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores:

FEDEF - FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO.

Nosotros **SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA**

Identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma expresamente autorizamos a FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO, identificado con el NIT 860.037.864-7 para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré número 2005367 aceptado por los abajo firmantes a favor de FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO o a quien represente sus derechos, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Identificación de los deudores
2. Diligenciar el espacio de la ciudad y fecha de otorgamiento del pagaré.
3. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles e intereses legales que a cargo nuestro y en favor de FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO existan al momento de ser llenados los espacios.
4. Los espacios en blanco se llenarán por la totalidad de la obligación cuando el titular de la cuenta o crédito entre en mora de pagar una o más de las obligaciones adquiridas con el FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO, por cualquier concepto, y las tasas mensuales de interés corrientes y moratorios acordados.
5. La fecha de Vencimiento será aquella en que se llenan los espacios en blanco.
6. Se causarán intereses moratorios a partir de la fecha de vencimiento y su monto será el máximo que autorice la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
7. Yo(nosotros) me (nos) comprometo(mos) a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los cuales he(mos) constituido garantía real. En caso de mora en el pago de las primas de los seguros constituidos, FEDEF podrá cancelar las sumas correspondientes a dichas primas, así como sus intereses y demás accesorios, y podrán ser incluidas para su cobro en el pagaré objeto de la presente.
8. Para llenar el pagaré el FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.
9. Los deudores han recibido copia de esta carta de instrucciones.
10. En cumplimiento de la Ley de Habeas Data, después de 30 días de mora en cualquiera de las obligaciones con el FEDEF, tanto el Deudor Asociado como el(os) codeudor(es) será(n) reportado(s) a las Centrales de Información Financiera establecidas en Colombia.

Firmado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de Agosto de dos mil (17).

Alcira Aminta Suarez Cruz
SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA 52225738 B+4

C.C. No. 52225738
 Dir.Resid. CL 129 A No 85 - 17
 Teléfono 5381282
 Celular 3202589755
 Ciudad BOGOTÁ, D.C.

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
 Dir.Resid.
 Teléfono
 Celular
 Ciudad

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
 Dir.Resid.
 Teléfono
 Celular
 Ciudad

C.C. No.
DEUDOR SOLIDARIO
 Dir.Resid.
 Teléfono
 Celular
 Ciudad

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

4

ENTREGADO

RECIBO DE CAJA No.

16 AGO 2016

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Nº 299.999.007-0

resol el 01 de Agosto de 2016 a las 07:58:48 a.m.

No. RADICACION: 2016-51183

NOMBRE SOLICITANTE: ALCIRA AMINTA SUAREZ

ORDEN No. 28-07-2016 NOTARIA DOLYBENTA Y NUEVE DE BOGOTÁ

TRICULAS 40374791 SME

TOS A REGISTRAR:

ACCIÓN	VALOR	DEPÓSITO
VENTA	N 18500000	92.500
RENTA	N 1	40.600
HYPOTECA	N 33000000	175.000

Total a Pagar: \$ 278.100

Impreso por **IG** diligencias S.A. N° 8602850-2 88681

FORMA DE PAGO:

- DOCUMENTO -

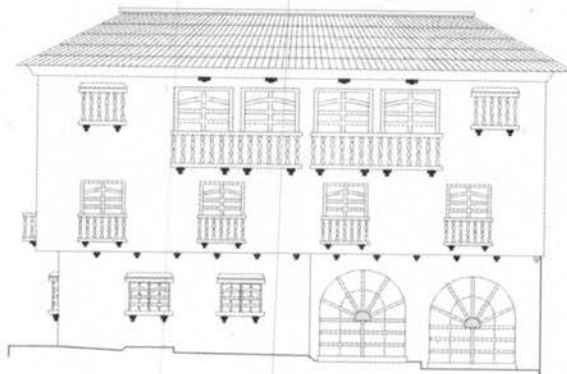


FECHA DE LIQUIDACIÓN 29.07.2016		NRO. DE LIQUIDACIÓN 000000102373348		ID GRUPO: 06400002075342	FECHA: 01/08/2016	HORA: 07:54:40		
DATOS DE LA SOLICITUD		CONVENIO: 0000032673		CANT. FACTURAS: 1		CANT. CHQ: 0		
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE		TOTAL EPE: 0.00		TOTAL: 553,000.00				
Responsable: LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES		IDENTIFICACIÓN: CC 19368806		NRO. FACTURA 000000102373348				
Contribuyente: ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ		IDENTIFICACIÓN: CC 52225738		VLR. FACTURA 553,000.00				
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaria:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:					
Notaria CINCUENTA Y NUEVE	959	28.07.2016	BOGOTÁ D.C.					
Tipo de documento:	Matricula Inmobiliaria:	Días Mora:						
Escritura	50S-40374791	0						
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPRVENTA	001	BOGOTÁ D.C.	18,500.000	185.000	0	18.000	203.000
0158	HIPOTECA	001	BOGOTÁ D.C.	35,000.000	350.000	0	0	350.000
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000		0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR:				535.000,00	0,00	18.000,00	553.000,00	
SON: ** QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS **							TOTAL: 553.000,00	
Pago en: [] Efectivo [] Cheque de gerencia							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
[] Banco Davivienda [] Bancolombia [] Banco Agrario							Fecha 28.09.2016	
CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR				TOTAL: 553.000,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010							IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en el registro.	
(415) 7709998009615 (8020) 000102373348 (3900) 000000553000 (96) 20160928								



6

República de Colombia
NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE
del Círculo de Bogotá D.C.



Olga Maria Valero Moreno
Notaria

LA Copia de la Escritura Pública No. 959
de fecha 28 de junio del 2016
Acto(s): Compraventa y hipoteca a plazo
sin limite de cuotas:
Matricula(s) Inmobiliaria(s) No(s): 605 - 403 797191
Otorgante(s): los Alfonso Diaz Cifuentes y
Alara ominta Suarez

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES: 8:00 am - 12:00 m y 1:30 pm - 5:30 pm

TODOS LOS SÁBADOS : 9:00 am - 1:00 pm

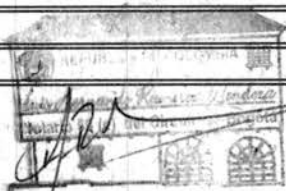


FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 / LEY 1579 / 2012		
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40374791	CODIGO CATASTRAL .001345370700000000
UBICACIÓN DEL PREDIO		VEREDA
BOGOTA D.C.		BOGOTA D.C.
URBANO	XXXXX	NOMBRE O DIRECCION
RURAL		KR 12 BIS A ESTE No 77-12 SUR LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	.0959	28-jun-16	NOTARIA 59	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
.0125	COMPRAVENTA	\$18,500,000,00
.0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$35,000,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	Nº DE IDENTIFICACION
LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES	C.C. 19.368.806
ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ	C.C 52.225.738
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO- FEDEF	NIT. 860.037.864-7



FIRMA DEL FUNCIONARIO

Daniel Enrique Gómez López
Elaboró: C.C. 80'82'479

Luis Hernando Ramirez Mendoza
19.442.174



República de Colombia

PRESTA MERITO EJECUTIVO



Aa030209219

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0959

CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. ----- CÓDIGO: 1100100059 -----
INFORMACIÓN DE DATOS PARA EL REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCIÓN N°. 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Y REGISTRO. -----

HOJA DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): -----

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. ----- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA -----

URBANO: XXXXXX ----- RURAL: -----

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40374791 -----

OFICINA DE REGISTRO: BOGOTÁ D.C., ZONA SUR -----

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 001345370700000000 -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO
DOCE (12) DE LA MANZANA "M", que hace parte de la URBANIZACIÓN
COSTA RICA, ubicado en la Carrera doce BIS A ESTE (KR. 12 BIS A ESTE)
número setenta y siete - doce SUR (77 - 12 SUR) de la actual nomenclatura
urbana de la ciudad de Bogotá D.C. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL(LOS) ACTO(S): -----

CÓDIGO	ESPECIFICACIONES	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$18.500.000.00
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	\$35.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL(LOS) ACTO(S): -----

COMPRAVENTA: -----

LA PARTE VENDEDORA: -----

LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES -----

C.C. 19.368.806 DE BOGOTÁ D.C. -----

LA PARTE COMPRADORA: -----

ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ -----

C.C. 52.225.738 DE BOGOTÁ D.C. -----

LUIS HERNANDO RAMÍREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

10414091AKMKCU9

03/11/2015

29/10/2015

Cadenia S.A. No. 8999999999

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA: -----

DEUDOR: -----

ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ ✓ -----

C.C. 52.225.738 DE BOGOTÁ D.C. ✓ -----

ACREEDOR: -----

**FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF** -----

NIT. 860.037.864-7 ✓ -----

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo **LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA**, la(el) NOTARIA(O) CINCUENTA Y NUEVE (59) **ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorga la presente Escritura Pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA:

Comparecieron: El(La) Señor(a) **LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **19.368.806** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, de una parte y por la otra parte el(la) Señor(a) **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.225.738** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, actuando en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que por medio del presente Instrumento Público, **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, la posesión y el dominio absoluto que integran la propiedad exclusiva que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s)



República de Colombia

Pág. N° 3



Aa030209218

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueva Encarnación

inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA "M", que hace parte de la URBANIZACIÓN COSTA RICA, ubicado en la Carrera doce BIS A ESTE (KR. 12 BIS A ESTE) número setenta y siete - doce SUR (77 - 12 SUR) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:** -----

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colinda con los lotes números uno y dos (1 y 2) de la misma manzana. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colinda el lote número cinco (5) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colinda con el lote número once (11) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con frente sobre la vía pública, hoy carrera doce Bis A Este (KR 12 BIS a Este). -----

Al inmueble objeto de la presente compraventa le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40374791** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C., Zona Sur** y la Cédula Catastral número **001345370700000000**. -----

PARÁGRAFO.- CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de los linderos y área del(los) bien(es) inmueble(s) antes descrito(s), el(los) que es(son) objeto de este contrato de compraventa el(los) mismo(s) se entrega(n) y se recibe(n) como cuerpo cierto e incluye(n) todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponda(n), de manera que cualquier diferencia que resulte entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes de este contrato, todo ello de conformidad a la letra del artículo N°. 1889 del Código Civil colombiano. -----

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de venta de el(los) inmueble(s) que por este Instrumento se transfiere(n) asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta ha recibido en

dinero efectivo y a su satisfacción de manos de **LA PARTE COMPRADORA**. -----

TERCERA.- TRADICIÓN: Que **LA PARTE VENDEDORA** adquirió el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) materia de este acto de compraventa en la siguiente forma: Por Compra hecha a SANDY DANILA NICHOLLIS OLIVEROS, mediante Escritura Pública número Noventa y Tres (93) de fecha diecinueve (19) de Enero de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada. -----

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: **LA PARTE VENDEDORA** garantiza a **LA PARTE COMPRADORA** que antes de ahora no ha vendido ni en manera alguna enajenado el(los) inmueble(s) que le transfiere(n), y que éste(os) se encuentra(n) libre(s) de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura, condiciones y cualquier otra limitación al dominio y en general de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver la propiedad. No obstante lo anterior, **LA PARTE VENDEDORA**, queda obligada al saneamiento de esta compraventa en todos los casos previstos por la ley, respondiendo por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere. -----

QUINTA.- ENTREGA y PAZ Y SALVO: Que en la fecha **LA PARTE VENDEDORA** ha hecho a **LA PARTE COMPRADORA** la entrega real y material de el(los) inmueble(s) vendido(s), sin reserva alguna y a paz y salvo por impuestos, tasas y contribuciones por servicios municipales, causados hasta hoy, quedando convenido que los incurridos que de ahora en adelante se hagan exigibles al(los) inmueble(s) por cualquier concepto tributario y/o contribuciones por servicios municipales a cargo de **LA PARTE COMPRADORA**, exclusivamente. En el evento que por algún motivo no se hubieren pagado, estos correrán por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA** siempre que su causación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este Instrumento. -----

SEXTA.- GASTOS: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento del presente acto serán pagados de la siguiente manera: a) Los Notariales, por partes iguales. b) La Retención en la Fuente será por cuenta única y exclusiva de **LA PARTE VENDEDORA**, conforme manda la ley. c) Los de Impuesto y Derechos de Registro serán cancelados única y exclusiva por **LA PARTE COMPRADORA**, en



Aa030209217

LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

cuanto a la compraventa se refiere. -----

ACEPTACIÓN: Presente(s) el(la)(los) Señor(a)(es) **ALCIRA AMINTA SUÁREZ CRUZ**, de las condiciones civiles y personales señaladas al inicio del presente Instrumento y manifestó(aron) que acepta(n) la presente Escritura, la compraventa que en su favor contiene y que ha(n) recibido a su satisfacción el(los) inmueble(s) que compra(n). -----

Afectación a vivienda familiar. De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, se deja constancia que la(el) Notaria(o) indagó personalmente tanto a **LA PARTE VENDEDORA** como a **LA PARTE COMPRADORA** sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato, y de sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento se concluyó: 1) **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta que su estado civil es **soltero sin unión marital de hecho** y que el(los) inmueble(s) que vende no está(n) afectado(s) a vivienda familiar; y 2) **LA PARTE COMPRADORA** manifiesta bajo la gravedad del juramento: -----

- a) Que su estado civil es **soltera sin unión marital de hecho**. -----
 - b) Que **NO** posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar. -----
 - c) Que **NO** afecta(n) a vivienda familiar el(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura, por no presentarse las condiciones legales, dado a su estado civil actual.
- LA(EL) NOTARIA(O) ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. --**

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA:

A FAVOR DE FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF

Compareció nuevamente con minuta escrita El(la) Señor(a) **ALCIRA AMINTA SUÁREZ CRUZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.225.738 expedida en **BOGOTÁ D.C.**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, actuando en nombre propio, quien es asociada al **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR**

EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF y obrando en su propio nombre dijo: ----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento se declara, reconoce y constituye **DEUDOR** del **FEDEF**, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35'000.000.00)**, que declara haber recibido de manos del Representante Legal de la misma en esta fecha, lugar y los que destinará para **HIPOTECA SOBRE VIVIENDA PROPIA.** -----

SEGUNDO: Esta Hipoteca tiene por objeto garantizar toda clase de obligaciones vigentes o las que en el futuro contraigan los hipotecantes con el **FEDEF** a cualquier título y que consten en pagarés, letras de cambio, cheques o cualquier otro documento negociable. **PARAGRAFO:** Esta garantía cubre además el pago de intereses, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado y se extiende sobre obligaciones originales prorrogas, ampliaciones y novaciones en general. -----

TERCERO: Que para seguridad del pago de la deuda, sus intereses corrientes como moratorios y los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la misma si a ello hubiere lugar, los otorgantes deudores a más de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF, Nit.860.037.864-7**, sobre el siguiente bien inmueble, **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA "M"**, que hace parte de la **URBANIZACIÓN COSTA RICA**, ubicado en la **Carrera doce BIS A ESTE (KR. 12 BIS A ESTE) número setenta y siete - doce SUR (77 - 12 SUR)** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Bogotá D.C.**, cuenta con una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), colinda con los lotes números uno y dos (1 y 2) de la misma manzana. -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), colinda el lote número cinco (5) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts), colinda con el lote



República de Colombia

Pág. N° 7



Aa030209216

LUIS HERNANDO RAMÍREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

número once (11) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con frente sobre la vía pública, hoy carrera doce Bis A Este (KR 12 BIS a Este). -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40374791** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C., Zona Sur** y la Cédula Catastral número **001345370700000000**. -----

TRADICION. EL HIPOTECANTE adquirió el inmueble de que trata esta hipoteca por compra hecha a **LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES**, tal y como quedo debidamente estipulado en la Primera Parte del presente instrumento. -----

CUARTO: Esta Hipoteca comprende el inmueble descrito, con todas sus anexidades, dependencias, y se extiende a todos los aumentos y mejoras que el predio reciba en el futuro. -----

QUINTO: Manifiestan los exponentes que el inmueble hipotecado es de su exclusiva propiedad que en la actualidad lo poseen, pacífica, regular y públicamente y que se halla libre de censos, hipotecas, distintas de la presente, anticresis, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y arrendamientos por escritura pública que no hace parte de sucesiones ilíquidas, que no ha sido enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, pero que en todo caso se comprometen al saneamiento de este negocio conforme a la ley. -----

SEXTO: Que será de cargo del deudor todos los gastos que ocasione la escritura, cobro judicial y extrajudicial de la deuda llegado el caso, los de la presente escritura, los de una copia de este instrumento que con la debida nota de registro debe serle entregada a la Entidad acreedora, así como los de su posterior cancelación. -----

SEPTIMO: FEDEF se reserva el derecho de autorizar sobre el presente inmueble el contrato de hipoteca en segundo grado que pudiese constituirse. En consecuencia, solamente mediante autorización escrita debidamente firmada por el Representante Legal de **FEDEF** se podrá constituir hipoteca en segundo grado sobre el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca abierta en primer grado sin límite de cuantía a favor de **FEDEF**. -----



Ca144495481

Elaborado por:
Diana Arango
Elaborado por:
Diana Arango

OCTAVO: CLAUSULA ACELERATORIA. Que la Entidad acreedora, podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda, si el inmueble hipotecado sufre desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado, no preste suficiente garantía para el pago de la deuda, al igual que si fuere perseguido por un tercero en juicio o extrajuicio o si hipoteca o grava el inmueble hipotecado sin consentimiento expreso y escrito del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – FEDEF**

-Tanto en el caso de desmejora o deprecio la Entidad acreedora podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción: igual cosa en el caso de persecución por un tercero. -----

NOVENO: Que el deudor renuncia a favor de la Entidad acreedora domicilio y vecindad y al derecho de nombrar depositario o secuestre de bienes que en caso de acción judicial hubiere lugar a embargarle. -----

DECIMO: Que autoriza, al señor Notario para que en caso de pérdida de la primera copia de esta Escritura y sin necesidad de autorización judicial expida una segunda copia que preste mérito ejecutivo, facultando desde ahora, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de este circuito para reproducir la nota de Registro correspondiente. -----

DECIMO PRIMERO: CESION. Que faculta al **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – FEDEF**, Nit.860.037.864-7, para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF** garantizadas con la presente hipoteca. -

En este estado compareció el señor **TULIO EMIRO ARIZA DUARTE**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.387.936 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en condición de Representante Legal, en ejercicio del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF**, entidad legalmente constituida y con Personería Jurídica reconocida mediante la resolución No. 0807 de Julio 18 de 1973, del Departamento



República de Colombia

Pág. N° 9



Aa030208264

12
LUIS HERNANDO RAMÍREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

Administrativo Nacional de Cooperativas, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ el 17 de septiembre de 1997 bajo el número 00000381 del libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro según certificación expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá y cuyo documento se presenta para su protocolización bajo el mismo número y fecha de esta escritura, dijo: Que acepta en la condición anotada y que por hallarla en todo de acuerdo con lo pactado en la presente escritura y las declaraciones que contiene y en especial la hipoteca de primer grado a favor del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF - NIT. 860.037.864-7**, que mediante el presente instrumento se constituye, estando a su satisfacción.

Nota: Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número cero setecientos veintiséis (0726) del veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciséis (2.016), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito autorizado por **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF - NIT. 860.037.864-7 DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**, por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00.) MONEDA CORRIENTE.**

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRONICO PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----- COMPROBANTES FISCALES: -----

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocoliza(n) el(los) siguiente(s) comprobantes que acredita(n) el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el(los) inmueble(s) objeto de la presente Escritura-

1. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS, EXPEDIDO EL 28 DE JUNIO DE 2016 POR LA VENTANILLA UNICA DE REGISTRO "VUR", EN LA CUAL SE ACREDITA QUE EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-4Q374791, CON REFERENCIA CATASTRAL AAA0170OPRJ y CEDULA CATASTRAL 001345370700000000, SE ENCUENTRA CON OMISOS PARA LOS AÑOS 2007, 2008 y 2010 PARA LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL APARTE DEL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de Luis Hernando Ramírez Mendoza, Notario Cincuenta y Nueve Encargado

Revisó: 19.442.174

Daniel Enrique Gómez López
Elaboró: C. 60.834.64144495480

10404Q6C0T9ACaAA

29/10/2015

Cadema S.A. NE 390903540
Cadema S.A. NE 390903540

NUMERAL: 2.2.3 ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL CON OBLIGACIONES OMISAS CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA CIRCULAR DE FECHA 15 DE JULIO DE 2011 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ. -----

2. DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – AÑO GRAVABLE 2016 FORMULARIO N°. 2016301010000210661. -----

PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO: GNB SUDAMERIS -----

EL DIA 18 DE ENERO DE 2016 -----

AUTOADHESIVO O STICKER N°. 12080054818219 -----

CON AUTOAVALÚO DE \$6.156.000.ºº. -----

3. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -----

CONSECUTIVO N°. 1096322 -----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 13A ESTE 77 12 SUR -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40374791 -----

CON CÉDULA CATASTRAL: 001345370700000000 -----

CHIP: AAA0170OPRJ -----

FECHA DE EXPEDICION: 14 DE JUNIO DE 2016. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. -----

NOTAS ESPECIALES.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del(los) inmueble(s), linderos, número(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s), y aprueban este Instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este Instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta Escritura Pública con fines ilegales. 3) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que



República de Colombia

Pág. N° 11



18
Luis Fernando Ramirez Mendoza
Notario Chiriquia y Nuevo Encarnado

forman parte de este Instrumento. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del(la) Notario(a), en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva Escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y que saben que éstos deberán ser sufragados los gastos por los mismos (ARTICULO 35, DECRETO 960 de 1970). 4) **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta para los efectos propios de las leyes números 793 de 2002 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionan, modifiquen o reformen, que adquirió el(los) bien(es) inmueble(s) materia de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. -----

NOTA DE INSISTENCIA: El presente instrumento se autoriza por solicitud e insistencia de los comparecientes. -----

NOTA DEL MEDIO AMBIENTE: Manifiesta **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** bajo la gravedad del juramento, que el acto contenido en el presente Instrumento no viola ni contraviene ninguna disposición legal relacionada con los recursos naturales renovables por cuanto el(los) inmueble(s) objeto de la COMPRAVENTA NO SON DE UTILIDAD PUBLICA (ART. 42 DECRETO 2811 DE 1974). -----

NOTA PODER ESPECIAL: El(La) Mandatario(a) o Apoderado(a) manifiesta bajo la gravedad de juramento que el Poder Especial, amplio y suficiente que presenta para la firma de la presente Escritura Pública, se encuentra vigente y que exonera a la Notaría de cualquier responsabilidad en caso que llegue a demostrarse un medio fraudulento en tal sentido en la presente Escritura. Manifiesta igualmente, que el Mandante o Poderdante goza de perfecto estado de salud. -----

NOTA 2: El(La) Notario(a) advierte a los otorgantes que el contrato de hipoteca deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública y de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura (Art.32 Decreto 1250 de 1970). ----

NOTA 3: Previo al otorgamiento de esta escritura, las partes intervinientes tuvieron la precaución de conocerse personal y directamente. -----

NOTA 4: LA PARTE COMPRADORA ha establecido la real situación jurídica y

tributaria de **LA PARTE VENDEDORA** con base en sus documentos de identidad y documentación pertinente, como copias de Escrituras anteriores, Certificado de Tradición y Libertad, etc., por lo cual la **PARTE COMPRADORA** hace constar que ha verificado que la **PARTE VENDEDORA**, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere. -----

NOTA 5: Manifiesta **La PARTE VENDEDORA** bajo la gravedad de juramento que el(los) inmueble(s) materia del presente contrato **NO** se encuentran en zona de alto riesgo, no es objeto de desplazamiento forzado y no tiene restricción alguna para su enajenación. -----

NOTA 6: La (El) suscrita(o) notaria(o) advirtió y exhortó al adquirente del inmueble objeto de este contrato acerca de la importancia y conveniencia de que el inmueble se encuentre completamente a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios. -----

NOTA 7: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de esta escritura, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 190 de 1995, 365 de 1997 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. -----

NOTA 8: De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Expresamente, **LOS OTORGANTES**, afirman que **NO AUTORIZAN** publicar, comercializar, y en general divulgar por cualquier medio, su fotografía, huella digital, cédulas de ciudadanía o documentos presentados, dirección física, electrónica, números telefónicos fijos y / o celulares, excepto lo relacionado con la presente escritura pública y otros actos notariales que de manera personal o por interpuesta persona autorizada, realicen solicitud escrita al Despacho, conforme lo establecen las leyes colombianas o por orden de



República de Colombia

Pág. N° 13



Aa030209213

autoridad judicial o Administrativa competente, de acuerdo con la Ley. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente Instrumento Público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios sobre el impuesto de registro, por mes o fracción de mes de retardo, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y lo firman junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien da fe y lo autoriza. _____

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con código de barras números: Aa030209219, Aa030209218, Aa030209217, Aa030209216 Aa030208264, Aa030209214, Aa030209213, Aa030209212 ✓

Enmendado: "Aa030208264"; Si vale.



TOTAL HOJAS: 08 ✓

DERECHOS NOTARIALES: \$ 247.500.00 ✓

IVA: \$ 68.544.00 ✓

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ 185.000.00 ✓

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 7.750.00 ✓

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 7.750.00 ✓

(Resolución No. 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016). _____

LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES

C.C. No. 19368806 ✓

DIR: Cra 84 #129 A38

TEL: 3214166400

OCUPACION: Guarda de Seguridad



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0959 - - -
CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ✓
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. -----

Alcira Aminta Suarez Cruz ✓
ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

C.C. No. 52225738

DIR: *Calle 129 A # 85-17*

TEL: 320 258955

OCUPACION: *Servicios Generales*



Tulio Emiro Ariza Duarte

TULIO EMIRO ARIZA DUARTE

C.C. No. 19387936

DIR: *Ara 14 # 11-29 - Fmt 24*

TEL: 823 7841

Quien actúa como Representante Legal — del FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO SIGLA "FEDEF"

NIT. 860.037.864-7, ✓

Firma autorizada fuera del despacho Art. 12 Dcto. 2148/83



República de Colombia

Pág. N° 15



Aa030209212

15

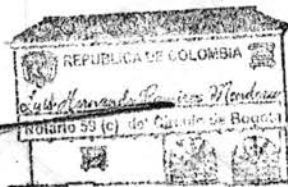
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0959 - - -

CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - - -
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. - - -



República de Colombia
10412AIMKCD90a19
03/11/2015
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
Luis Hernando Ramirez Mendoza
Revisto: 19.442.174



LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIA(59) CINCUENTA Y NUEVE (59) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REVISÓ	HUELLAS
 Luis Hernando Ramirez Mendoza 19.442.174	
 Germán Camilo Penabazora Rodriguez C.C. # 80.601.851	
IDENTIFICO, TOMO FIRMAS Y HUELLAS	



Elaborado por: Daniel Enrique Gómez
104144495477



E.P. N° 0959
del 28/06/16

LUIS HERNANDEZ RAMIREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE ASESORIA

Predial del predio matriz para verificar si se encuentra al día respecto a sus obligaciones tributarias, teniendo en cuenta que es posible que en esta primera transferencia de dominio, el predio matriz presente obligaciones pendientes de pago y el segregado figure al día.

2.2.3. Estado de cuenta por concepto Predial con obligaciones omisas con más de cinco años de antigüedad

Para establecer el término de los 5 años de las obligaciones por las vigencias omisas, es necesario tener en cuenta la tabla de vencimientos que se encuentra a continuación, donde la fecha que preestablece el conteo de los 5 años es la del vencimiento de cada vigencia, que para un predio:

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fecha de Vencimiento	08-jul	07-jul	06-jul	05-jul	30-jun	02-jul	01-jul

Es decir, y a manera de ejemplo, que si se obtiene un reporte el 20 de enero de 2012, es necesario ubicarse en el año 2007 y verificar la fecha de vencimiento para esa vigencia: el 6 de julio de 2007, para los contribuyentes omisos por el año 2007, está vigente la obligación tributaria de ese año y de los posteriores si fuera el caso.

Si la consulta se realizara el 10 de julio de 2011, cinco años atrás, es decir el 10 de julio de 2006, ya estaría vencido el plazo para que el contribuyente cumpliera con su obligación omisa del año 2006, que era el 7 de julio de 2006, por tanto, el contribuyente no tendría la obligación de acreditar el pago de la obligación por el año gravable 2006.

El reporte de "estado de cuenta por concepto predial", puede presentar obligaciones omisas superiores a cinco (5) años (ver imagen siguiente). En este caso es necesario verificar que las vigencias reportadas en línea tengan una antigüedad mayor a cinco (5) años, como se explicó en los párrafos anteriores, y que en el Estado de Cuenta en Línea por Concepto Predial, no se señale la existencia de un acto administrativo como se presenta en la imagen siguiente; en este caso, es viable continuar con el proceso de perfeccionamiento de la escritura pública de transferencia de dominio protocolizando del comprobante fiscal.



República de Colombia

10411MY 03/11/2015



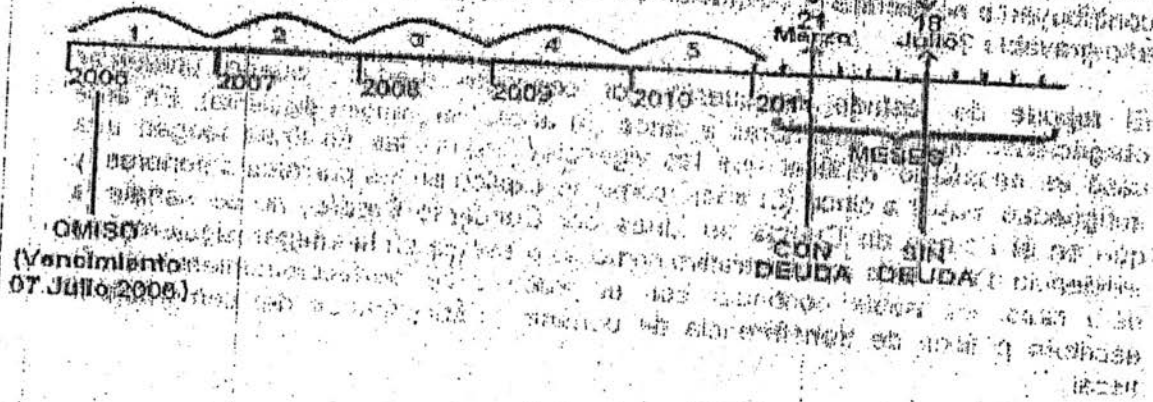
VIGENCIA	ESTADO	DEUDA
2006	X	50
2007	X	50
2008	X	50
2009	X	50
2010	X	50
2011	X	50

Cinco vigencias al día, en orden
 cronológico, contando desde el
 primer año.

Si el predio figura como por las
 vigencias 2006 hasta 2011 y no hay
 datos administrativos por ellos, la
 deuda podrá correr la escritura.

Ejemplo: Si se va a realizar una consulta el 02 de marzo de 2011 y el "estado de cuenta por concepto predial" reporta una omisión de pago por la vigencia 2006, quiere decir que el predio se encuentra con deuda, debido a que la obligación de declarar y pagar por parte del contribuyente prescribe 5 años después de la fecha de vencimiento, en este caso, los 5 años corresponden a la fecha del vencimiento del quinto año, es decir, que para el ejemplo se toma la fecha de vencimiento de la vigencia 2011 (01 de julio de 2011). Caso contrario sería en el evento donde la consulta se realizara en una fecha posterior a la que indica la tabla de fechas de vencimiento, en este caso el predio no presentaría obligaciones pendientes vigentes.

Genera Estado de Cuenta



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010686, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO. NUMERO: S0500226

N. T : 860037864 - 7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA ,
EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144
DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE
1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : FEDEF

DOMICILIO: FUNZA

DIRECCION: CRA 14 NRO. 11-29 BRR CENTRO

TELEFONO 1: 8237841

TELEFONO 2: 8901594

TELEFONO 3: 3134096089

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

TOTAL ACTIVOS : \$ 22,632,975,495.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS
FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA :

QUE POR OTROS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997 , OTORGADO(A) EN
GOBERNACION , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE
SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000381 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS DE
FLORAMERICA SIGLA FEDEF

QUE POR ACTA NO. 0000041 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)
EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00000181 DEL
LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA,
LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FONDO DE EMPLEADOS DE
FLORAMERICA SIGLA FEDEF POR EL DE : FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000041 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)
EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00000181 DEL
LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA,
CAMBIO SU DOMICILIO DE DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA AL
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA Y REFORMAS ESTATUTARIAS LA
PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000028	1999/02/24	Asamblea General		00001009	1999/04/09
0000030	2001/02/28	Asamblea General		00002035	2001/04/19
0000031	2002/02/27	Asamblea General	Ordina	00002681	2002/05/27

28 JUN 2016
Siendo hoy se realiza la
AUTENTICACION DOCUMENTOS ESCRITURACION
Es fiel copia del documento original
que se tuvo a la vista.

RESPONS: *Germán Camilo Zafaloza Rodríguez*
C.C. # 60801851

Notario 55 del circuito de Bogotá D. C.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/08/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010688, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVua

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA
0000040 2011/02/24 ASAMBLEA DE ACCIMOSQUER 00008773 2011/05/21

CERTIFICA :

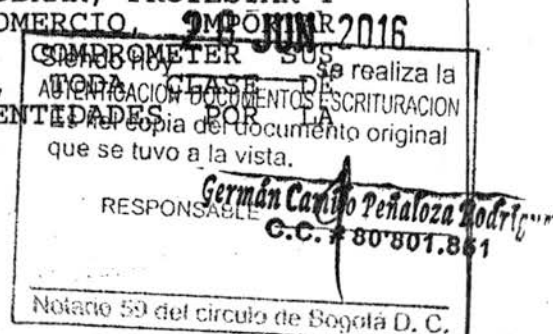
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: FEDEF TENDRÁ COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR EL AHORRO DE SUS ASOCIADOS CON MIRAS A GENERAR RECURSOS DESTINADOS ESPECIALMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE CRÉDITO; A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. IGUALMENTE FOMENTARÁ LOS LAZOS DE RESPETO, SOLIDARIDAD, COMPAÑERISMO ENTRE LOS MISMOS, Y DESARROLLARÁ LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, PARA LO CUAL ESTRECHARÁ SUS RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO. A) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS LA CUOTA PERIÓDICA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. B) PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. C) PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR O EJECUTAR PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. D) SUMINISTRAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR SERVICIOS CONSTITUTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS ÁREAS DE SALUD, RECREACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL, SEGUROS Y LOS QUE SEAN PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. E) PRESTAR SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA, SOLIDARIDAD Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS PARA SUS ASOCIADOS, Y POR EXTENSIÓN A SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES O CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO EL FEDEF PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TALES COMO TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTÍA SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, BIENES Y SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR, O DERECHOS Y REALIZAR DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA :

CONTINUA





Camara de Comercio de Facativá
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010686, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
GONZALEZ LOPEZ SANDRA YANETH
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
PEDRAZA QUINONEZ DAIRÓ GERMAN
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
CORREA MOYA HUGO JAVIER
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MONCADA RICO YANETH
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MURCIA YEPES MERY DOLLY
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
MONTROYA HERRERA RAUL FELIPE
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
ROJAS ROJAS CRISOSTOMO ..
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SANDOVAL EDGAR
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001424
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12

C.C. 00039770358

C.C. 00080352253

C.C. 00019255889

C.C. 00035523129

C.C. 00041774021

C.C. 00019437003

C.C. 00004208434

28 JUN 2016

Siendo hoy 00079300227
AUTENTICACION DOCUMENTOS ESCRITURACION
Es fiel copia del documento original
que se tuvo a la vista.

RESPONSABLE

German Camilo Ospina Rodriguez
C.C. # 60.804.851

***** CONTINUA *****

Notario 53 del Circuito de Bogotá D. C.



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010686, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

NUMERO DEL DOCUMENTO : 45

FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : ARIZA DUARTE TULIO EMIRO

C.C. 00019387936

GERENTE

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION00001305

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/08/31

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000949

FECHA DE INSC2015/10/27

CANTOR RODRIGUEZ LIDA

C.C. 00035476674

SUPLENTE DEL GERENTE

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION00001305

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/08/31

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000949

FECHA DE INSC2015/10/27

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE FEDEF. C) RENDIR INFORMES MENSUALES A LA JUNTA DIRECTIVA. D) ESTUDIAR Y APROBAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LOS ASOCIADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS. E) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CON SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F) ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES. G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE FEDEF Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. H) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA QUE EL FEDEF CUMPLA SUS FINES, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO, A LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. I) DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA EL FEDEF O SOMETERLO A CONCILIACIÓN, PREVIO CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO EL NEGOCIO EXCEDA LOS LÍMITES FIJADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. J) REPRESENTAR AL FEDEF EN ASUNTOS DE NEGOCIOS Y RELACIONES PÚBLICAS PROCURANDO MANTENER LA IMAGEN QUE CORRESPONDE A LOS FINES QUE PERSIGUE EL FEDEF. K) PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN FORMA MENSUAL, DEL FEDEF A LA JUNTA DIRECTIVA. L) CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FEDEF DE FIN DE EJERCICIO Y LOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN. M) ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA PROTEGER ADECUADAMENTE LOS BIENES Y VALORES DEL FEDEF N) VERIFICAR QUE SE LLEVE AL DÍA LA CONTABILIDAD DEL FEDEF, LOS LIBROS DE ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS,

28 JUN 2016

Siendo hoy _____ se realiza la
AUTENTICACION DOCUMENTOS ESCRITURACION
Es fiel copia del documento original
que se tuvo a la vista.

RESPON *Germán Camilo Peñaloza Rodríguez*
C.C. 10.801.851

Notario 59 del círculo de Bogotá D. C.

LUIS HERNANDEZ RAMIREZ MENDOZA
Notario de Contaduría y Negocios

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010686, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. O) CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 150 SMMVLV P) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FEDEF, ORGANISMO QUE ESCUCHARÁ PREVIAMENTE AL GERENTE, REVISARÁ LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y TOMARÁ LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN QUE SE CUMPLIRÁ DE INMEDIATO. PARAGRAFO 2: CUANDO EL GERENTE SE ENCUENTRE VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, SE ENTIENDE COMO JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO, POR PARTE DEL FEDEF, LAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA :

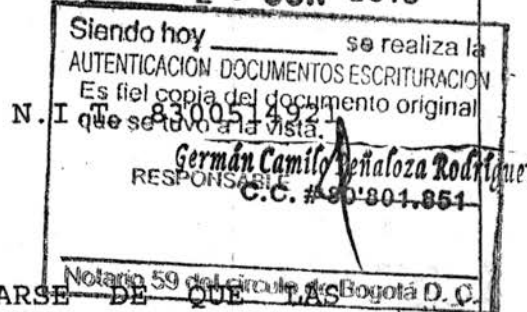
** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GOENAGA RONCALLO GERMAN ENRIQUE	C.C. 00008508166
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000874	
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2014/05/08	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/12	
NUM TARJETA PROF. : 113879	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ FLOREZ FATIMA DEL CARMEN	C.C. 00051986819
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000874	
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 2014/05/08	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/12	
NUM TARJETA PROF. : 101686	
REVISOR FISCAL- FIRMA AUDITORA	
SERFISCAL LTDA.	
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00001426	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2016/03/12	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 45	
FECHA DE INSCRIPCION : 2016/05/02	

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REVISOR FISCAL: A) CERCORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DEL FEDEF, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA O AL GERENTE, SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE FEDEF Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C) RENDIR AL ORGANISMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA GUBERNAMENTAL LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS. C) VELAR PORQUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DEL FEDEF Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA

28 JUN 2016



20

Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010686, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

LUIS FERNANDO RAMIREZ MENDOZA
Notario Cincuenta y Nueve Encargado

ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y PORQUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DEL FONDO Y LOS COMPROBANTES DE LAS CUENTAS IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. E) INSPECCIONAR LOS BIENES DEL FEDEF Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE LA ENTIDAD TENGA EN CUSTODIA O A CUALQUIER OTRO TÍTULO. F) IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES SOCIALES DEL FEDEF. G) AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, CON SU DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS CASOS EXCEPCIONALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES ACOMPAÑADOS DEL DICTAMEN DEL BALANCE Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. J) CONCURRIR CUANDO SEA INVITADO O LO CONSIDERE NECESARIO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, INTERVENIR EN SUS DELIBERACIONES, PRESENTAR SUS APRECIACIONES O DEJAR CONSTANCIAS. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LAS LEYES, EL ESTATUTO Y LA ASAMBLEA GENERAL Y SEAN COMPATIBLES CON SU CARGO.

CERTIFICA :

28 JUN 2016

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NRO. 31-29 BRR CENTRO
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 8237841
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 8901594
TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 3134096089

Siendo hoy 28 JUN 2016 se realiza la AUTENTICACION DOCUMENTOS ESCRITURACION Es fiel copia del documento original que se tuvo a la vista.

MUNICIPIO : FUNZA

E-MAIL COMERCIAL: fedef@fedef-co.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: fedef@fedef-co.com

RESPONSABLE Germán Camilo Peña Rodríguez
C.C. 40.801.351

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE

***** CONTINUA *****

Cadena S.A. No. 390.930.5340



Camara de Comercio de Facatativa
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO

Fecha expedición: 2016/06/07 - 14:59:03, Recibo No. R001010586, Operación No. 04MB10607019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3lr1IHLVuA

COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Facatativa contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws4.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3lr1IHLVuA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO

LIZ MARINA CUELLAR ROMERO

Siendo hoy **28 JUN 2016** se realiza la
AUTENTICACION DOCUMENTOS ESCRITURACION
Es fiel copia del documento original
que se tuvo a la vista
RESPONSABLE **Germán Camilo Peraloza Rodríguez**
C.C. 101801.051
Notario 59 del circulo de Bogotá D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

PrMAACKJUG1KY7

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 13A ESTE 77 12 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40374791

Cédula Catastral: 001345370700000000

CHIP: AAA01700PRJ

Fecha de expedición: 14-06-2016

Fecha de Vencimiento: 12-09-2016

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1096322

DOMIDUITS01CC01:ckreyesv1/CKREYE

CNRIVASU1

JUN-14-16 12:01:02

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca144495463

República de Colombia

03/11/2015 1041391AOMKCI90a Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, censales y documentos del archivo notarial

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40374791

Referencia Catastral: AAA0170OPRJ

Cédula Catastral: 001345370700000000

No. Consulta: 2016-1337490

Fecha: 28-06-2016 3:03 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		\$0		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010		X	OMISO		X
2009	X		\$0		X
2008		X	OMISO		X
2007		X	OMISO		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

GERMAN CAMILO PEÑALOZA RODRIGUEZ
NOTARÍA 59
BOGOTÁ D. C.
192.168.202.7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 740483

Fecha: 14/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ALFONSO DIAZ CIFUENTES	C	19368806	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	93	19/01/2016	BOGOTÁ D.C.	57	050S40374791

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A ESTE 77 12 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral:

001345 37 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

001345370700000000

CHIP: AAA0170OPRJ

Destino Catastral : 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:



Total área de terreno(m2)

72.00

Total área de construcción (m2)

.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 11,664,000.00	2016
2	\$ 6,156,000.00	2015
3	\$ 4,860,000.00	2014
4	\$ 4,536,000.00	2013
5	\$ 3,888,000.00	2012
6	\$ 3,564,000.00	2011
7	\$ 3,240,000.00	2010
8	\$ 258,000.00	2009
9	\$ 218,000.00	2008

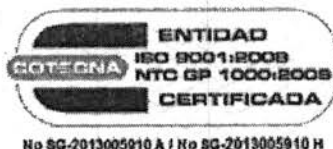
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
201674048310

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Fondo de empleados
NIT. 860.037.864-7

Bogotá, Junio 22 de 2016

**EL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIOS DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO
FEDEF**

CERTIFICA

Que la señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.225.738, quien está asociada a nuestra Organización, tiene aprobado un préstamo para **HIPOTECA SOBRE VIVIENDA PROPIA**, por la suma de \$35.000.000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES MIL PESOS M/CTE.) a un plazo de 84 meses, que garantiza con hipoteca abierta en **PRIMER** grado a nombre del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – FEDEF**, Nit.860.037.864-7.

Coordinadora Generalmente

YENNY ADRIANA VILLAMIL
Directora Oficina Suba

Venta: 18.500.000. ya poco pago
35.000.000 - 2do acto a parte 23
de la Venta (Independiente)



Bogotá, Junio 16 de 2016

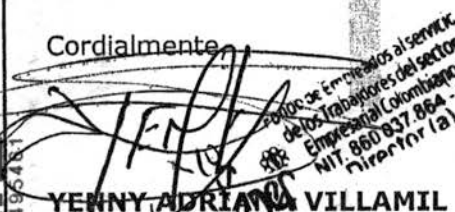
Señores
Notaria 59
Ciudad

Respetados señores

Solicitamos su colaboración para construir hipoteca abierta sin límite de cuantía a nombre de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO - FEDEF, identificado con NIT 860.037.864-7, por concepto de préstamo para HIPOTECA SOBRE VIVIENDA PROPIA. Relacionamos los documentos enviados para esta solicitud:

- Fotocopia de la escritura
- Certificado de tradición y libertad
- Paz y Salvo de IDU
- Copia del pago Predial año 2016
- Certificado Catastral
- Fotocopia de cedula del propietario
- Fotocopia de cedula del Representante Legal
- Certificado de cámara de comercio
- Carta de aprobación de Crédito

Cordialmente,


YENNY ADRIANA VILLAMIL
Oficina SUBA

Fondo de Empleados al Servicio
de los Trabajadores del Sector
Empresarial Colombiano
NIT 860.037.864-7
Director (a)



Fondo de empleados
NIT. 860.037.864-7

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
Notario Circumscriba y Nueva Encargado

Oficina Principal: Carrera 14 No.11-29 Funza-Cundinamarca. PBX 8237841, celular 3134096089
Oficina Suba: Centro Comercial Centro Suba-local 17008 Teléfono 6814020 e-mail: info-suba@fedef-co.com
Oficina Facatativá: Centro Comercial El Pórtico local 43, Cra.5 13-50, teléfono 8901594, 3223458364
E-mail: fedef@fedef-co.com

AÑO GRAVABLE
2016



**Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto**

Formulario No.
2016301010000210661

No. referencia de recaudo

16010024591

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIR AAA01700PRJ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 40374791	3. CEDULA CATASTRAL 001345370700000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13A ESTE 77 12 SUR			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 72.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 12.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SANDY DANILA NICHOLLIS OLIVEROS		11. CC 65733613	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13A ESTE 77 12 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base)	AA	6,156,000	6,156,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	74,000	74,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	74,000	74,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	74,000	74,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	74,000	74,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	7,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	67,000	74,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	GRB SOLAMERIS OPI: 80 -RECAUDO DETALL/ ZBO CAS DE MONAF1	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	CTA 67,000	0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra) H.N. 74,000
		18/01/16 / 13:03:28 / 50 / 543 / 52	
		TOTAL/\$ 67.000,00 CON PAGO FORM:16010024591	
		SERIAL:12080054818219 CONTROL:37389518	

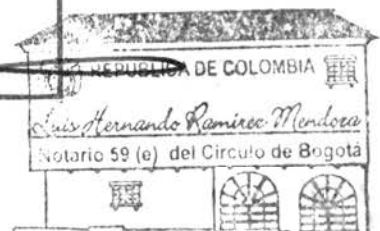
CONTRIBUYENTE

PRESTA MERITO EJECUTIVO

Es fiel y PRIMERA COPIA de la Escritura Pública N°. 959 de fecha 28 de junio de 2016 tomada de su original, que expido y autorizo en 16 folios útiles con destino al acreedor hipotecario Fc def, la cual PRESTA MERITO EJECUTIVO para exigir el cumplimiento de las obligaciones que contiene.

En Bogotá D.C., el 128 JUL 2016

Brayan Sleider Ortiz Barrera
C.C. # 1015456.603



24

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2016 a las 03:43:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-51183 se calificaron las siguientes matriculas:

40374791

Nro Matricula: 40374791

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA01700PRJ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51183

Documento: ESCRITURA 959 del: 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 18,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO 19368806
A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA 52225738 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51183

Documento: ESCRITURA 959 del: 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA 52225738 X
A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA 8600378647

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

03 AGO 2016

A235.

INFORMACIÓN ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario: Este servicio de orientación lo hacemos para ayudarle en la inscripción ante la Oficina de Registro dentro del término legal, evitando así multa por extemporaneidad ó improcedencia de inscripción por vencimiento del término perentorio.

TRÁMITES DE REGISTRO

1. Si la Escritura Pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, debe inscribirse en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente.

(Ver abajo lista de Oficinas de Registro en Bogotá D.C.).

2. Si la Escritura Pública se refiere a constitución de sociedades, reforma de estatutos sociales, entre otros, debe inscribirse ó registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.

(Ver abajo lista de Oficinas de Cámara de Comercio en Bogotá D.C.).

COPIAS

Cuando Usted se dirija a estas Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la Escritura Pública que le ha entregado la Notaría.

TIEMPOS LÍMITES Y SANCIONES

Su Escritura Pública tiene una fecha de otorgamiento y a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si Usted no realiza la inscripción en ese periodo de tiempo, aún la puede registrar, pero cancelado intereses de mora por cada día adicional, los cuales se liquidan sobre el valor del impuesto de registro dejado de pagar.

HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA

Para registrar estos actos hay un término perentorio de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de la Escritura; vencido dicho término no es viable su inscripción, teniéndose que repetir el instrumento y así mismo asumir los costos de la nueva Escritura Pública.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.

ZONA NORTE

Calle 74 N°. 13 - 40, Teléfono: 345 05 00

Predios ubicados entre la Calle 100 hacia el norte de la ciudad y en los Municipios de Cota, Chía, Guasca, Guatavita, El Rosal, La Calera, Subachoque y Tenjo.

ZONA CENTRO

Calle 26 N°. 13 - 49 Int. 101, Teléfono: 286 01 69

Predios ubicados entre la Calle 1ª hasta la Calle 10ª de la ciudad y en los Municipios de Funza, Madrid y Mosquera

ZONA SUR

Diag. 44 Sur N°. 50-61/71, Teléfono 238 33 69

Predios ubicados de la Calle 1ª hacia el sur y en los Municipios de Soacha, Granada y Sibate

SEDES CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.

NORTE

Carrera 15 93A-10, TEL: 610 99 88

CEDRITOS

Avenida 19 140-29, TEL: 592 70 00

SALITRE

Av. El Dorado 68D-35, PBX: (1) 383 03 00

CHAPINERO

Calle 67 8-32 / 44, PBX: (1) 594 10 00 Ext. 4402, 4403

CENTRO

Carrera 9 16-21, PBX: (1) 607 91 00

PALOQUEMAO

Carrera 27 15-10, PBX: (1) 360 39 38

RESTREPO

Calle 16 Sur 16-85, PBX: (1) 366 11 14

CAZUCÁ

Autopista Sur 12-92, PBX: (1) 780 10 10

KENNEDY

Av. Cra. 68 30-15 Sur, PBX: (1) 594 10 00 Ext. 4302 / 4321



CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO
SIGLA: FEDEF
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 860037864-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : FUNZA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500226
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 17 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 23 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 24,229,340,540.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 14 NRO. 11-29 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25286 - FUNZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8237841
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8901594
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3134096089
CORREO ELECTRÓNICO : fedef@fedef-co.com
SITIO WEB : www.fedef-co.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 14 NRO. 11-29 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 25286 - FUNZA
TELÉFONO 1 : 8237841
TELÉFONO 2 : 8901594
TELÉFONO 3 : 3134096089
CORREO ELECTRÓNICO : fedef@fedef-co.com

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DE LA GOBERNACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA SIGLA FEDEF.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 41 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 181 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA AL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA Y REFORMAS ESTATUTARIAS

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA SIGLA FEDEF
Actual.) FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE FACATIVÁ
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:34 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

POR ACTA NÚMERO 41 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 181 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA SIGLA FEDEF POR FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
28	19990224	ASAMBLEA GENERAL		RE01-1009	19990409
30	20010228	ASAMBLEA GENERAL		RE01-2035	20010419
31	20020227	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		RE01-2681	20020527
40	20110224	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MOSQUERA	RE01-8773	20110521
41	20120224	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	MOSQUERA	RE03-181	20120420
41	20120224	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	MOSQUERA	RE03-183	20120420
42	20130302	ASAMBLEA GENERAL	FUNZA	RE03-560	20130509
43	20140301	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FUNZA	RE03-849	20140506
44	20150228	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FUNZA	RE03-1206	20150521
46	20170304	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FUNZA	RE03-1661	20170424

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: FEDEF TENDRÁ COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR EL AHORRO DE SUS ASOCIADOS CON MIRAS A GENERAR RECURSOS DESTINADOS ESPECIALMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE CRÉDITO; A LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. IGUALMENTE FOMENTARÁ LOS LAZOS DE RESPETO, SOLIDARIDAD, COMPAÑERISMO ENTRE LOS MISMOS, Y DESARROLLARÁ LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, PARA LO CUAL ESTRECHARÁ SUS RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO. A) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS LA CUOTA PERIÓDICA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. B) PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. C) PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR O EJECUTAR PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. D) SUMINISTRAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR SERVICIOS CONSTITUTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS ÁREAS DE SALUD, RECREACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL, SEGUROS Y LOS QUE SEAN PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. E) PRESTAR SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA, SOLIDARIDAD Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS PARA SUS ASOCIADOS, Y POR EXTENSIÓN A SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES O CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO EL FEDEF PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TALES COMO TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTÍA SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR, O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, TODA CLASE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:34 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

27.

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PEDRAZA QUINONEZ DAIRÓ GERMAN	CC 80,352,253

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ LOPEZ SANDRA YANETH	CC 39,770,358

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MOYA ARDILA LUZ MIRYAM	CC 39,668,781

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	TORRES GONZALEZ JAVIER AUGUSTO	CC 79,459,308

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUERRERO CALVO NIDIA	CC 30,286,792

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CORREA MOYA HUGO JAVIER	CC 19,255,889

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MURCIA YEPES MERY DOLLY	CC 41,774,021

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	TORRES LORENZANO VICTOR MANUEL	CC 80,656,058



CAMARA DE COMERCIO DE FACATIVÁ
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:35 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	OLIVARES ROJAS MARLEN ALEJA	CC 24,079,384

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1658 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MONCADA RICO YANETH	CC 35,523,129

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 976 DEL 01 DE ABRIL DE 2017 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2089 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARIZA DUARTE TULIO EMIRO	CC 19,387,936

POR ACTA NÚMERO 976 DEL 01 DE ABRIL DE 2017 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2089 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	AGUIRRE JAIME IVAN	CC 79,134,592

POR ACTA NÚMERO 976 DEL 01 DE ABRIL DE 2017 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2089 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CANTOR RODRIGUEZ LIDA	CC 35,476,674

CERTIFICA

COMITE SOCIAL - PRINCIPALES

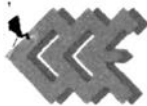
POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE DE CONTROL SOCIAL	PEREZ FRANCISCO	CC 19,156,495

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE DE CONTROL SOCIAL	HOZMAN RAMIREZ ARISTOBULO ..	CC 3,181,476

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:35 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

28

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

DE 2017 FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE DE CONTROL SOCIAL	FAJARDO MARTINEZ MARIA CONCEPCION	CC 52,337,618

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE CONTROL SOCIAL	GIL RUBIANO LUZ MARINA	CC 41,790,182

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE CONTROL SOCIAL	ZAPATA MONTIEL LUZ DE JESUS	CC 35,527,233

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE CONTROL SOCIAL	GONZALEZ JARA NANCY JANETH	CC 39,768,389

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE FEDEF. C) RENDIR INFORMES MENSUALES A LA JUNTA DIRECTIVA. D) ESTUDIAR Y APROBAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LOS ASOCIADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS. E) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CON SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F) ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES. G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE FEDEF Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. H) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA QUE EL FEDEF CUMPLA SUS FINES, SUJETÁNDOSE AL ESTATUTO, A LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. I) DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA EL FEDEF O SOMETERLO A CONCILIACIÓN, PREVIO CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO EL NEGOCIO EXCEDA LOS LÍMITES FIJADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. J) REPRESENTAR AL FEDEF EN ASUNTOS DE NEGOCIOS Y RELACIONES PÚBLICAS PROCURANDO MANTENER LA IMAGEN QUE CORRESPONDE A LOS FINES QUE PERSIGUE EL FEDEF. K) PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN FORMA MENSUAL, DEL FEDEF A LA JUNTA DIRECTIVA. L) CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FEDEF DE FIN DE EJERCICIO Y LOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN. M) ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA PROTEGER ADECUADAMENTE LOS BIENES Y VALORES DEL FEDEF N) VERIFICAR QUE SE LLEVE AL DÍA LA CONTABILIDAD DEL FEDEF, LOS LIBROS DE ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. O) CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 150 SMLV P) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SI O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FEDEF, ORGANISMO QUE ESCUCHARÁ PREVIAMENTE AL GERENTE, REVISARÁ LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y TOMARÁ LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN QUE SE CUMPLIRÁ DE INMEDIATO. PARAGRAFO 2: CUANDO EL GERENTE SE ENCUENTRE VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, SE ENTIENDE COMO JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO, POR PARTE DEL FEDEF, LAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:35 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1660 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	REVISAR AUDITORES LTDA.	NI 830093979-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 29 DE MARZO DE 2017 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1662 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAYCEDO BERRIO NOHORA PATRICIA	CC 52,221,341	104270-T

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 29 DE MARZO DE 2017 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1662 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CONTRERAS PAEZ LUIS ARMANDO	CC 79,461,524	49964-T

CERTIFICA

FACULTADES DEL REVISOR FISCAL: A) CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DEL FEDEF, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA O AL GERENTE, SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE FEDEF Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C) RENDIR AL ORGANISMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA GUBERNAMENTAL LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS. C) VELAR PORQUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DEL FEDEF Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y PORQUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DEL FONDO Y LOS COMPROBANTES DE LAS CUENTAS IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. E) INSPECCIONAR LOS BIENES DEL FEDEF Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE LA ENTIDAD TENGA EN CUSTODIA O A CUALQUIER OTRO TÍTULO. F) IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES SOCIALES DEL FEDEF. G) AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, CON SU DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS CASOS EXCEPCIONALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES ACOMPAÑADOS DEL DICTAMEN DEL BALANCE Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. J) CONCURRIR CUANDO SEA INVITADO O LO CONSIDERE NECESARIO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, INTERVENIR EN SUS DELIBERACIONES, PRESENTAR SUS APRECIACIONES O DEJAR CONSTANCIAS. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LAS LEYES, EL ESTATUTO Y LA ASAMBLEA GENERAL Y SEAN COMPATIBLES CON SU CARGO.

IMPORTANTE

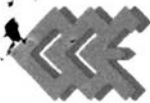
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Fecha expedición: 2018/01/16 - 12:00:35 **** Recibo No. S000124066 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180116-0170

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

29

CODIGO DE VERIFICACIÓN SMKd1Rg5JU

CONTIENE EL VALOR Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SMKd1Rg5JU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180207770610524242

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 11:54:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-08-2001 RADICACIÓN: 2001-48333 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA01700PRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1366 de fecha 04-06-2001 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C LOTE 12 con area de 72.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40374586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-2001 Radicación: 2001-48333

Doc: ESCRITURA 1366 del 04-06-2001 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23665

Doc: ESCRITURA 188 del 24-03-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$194,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23667

Doc: ESCRITURA 210 del 01-04-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 188 DEL 24-03-2004 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA. EN CUANTO A

DETERMINAR LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO EINCO EN LA COMPARECENCIA. Y SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL DE LA ESC

188 DEL 24-03-2004 EN LOS INMUEBLES DONDE PROCEDA EL REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2006 Radicación: 2006-61523

31.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180207770610524242

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 2

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 11:54:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2869 del 17-07-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO ENCO

NIT# 8301372780

A: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4830

Doc: ESCRITURA 93 del 19-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,664,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613

A: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

A: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-12882

Fecha: 25-08-2016

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180207770610524242

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 3

Impreso el 7 de Febrero de 2018 a las 11:54:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARIO: Realtech

URNO: 2018-48824

FECHA: 07-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

original.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C

E. S. D.

REF: 2018-- EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO "FEDEF"**, entidad legalmente constituida con NIT NUMERO 860037864-7, carácter que acredita con el certificado expedido por la cámara de Comercio de Facatativá; con domicilio en el Municipio de Funza Cundinamarca y el cual se encuentra representado legalmente por el Gerente señor **TULIO EMIRO ARIZA DUARTE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.387.936 de Bogotá D. C., por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA**, en contra de la señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.225.738, con domicilio principal en el municipio de Bogotá, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de la demandante, mandamiento de pago por los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La aquí demandada señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, aceptó incondicionalmente e indivisiblemente a pagar al **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO "FEDEF"**, la suma de dinero contenida en el Hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida mediante escritura pública No. 959 del 28 de Junio de 2016 de la No. 59 del Círculo de Bogotá, la cual recae sobre el bien inmueble ubicado en la **KR 12 ESTE No. 77-12 sur LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA** de Bogotá y cuyos linderos especiales se encuentran señalados en la escritur mencionada.

SEGUNDO: Posteriormente la deudora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, contrajo obligación mediante pagare 2005367 del 15 de abril del 2017 con mi poderdante por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.130.990 M/CTE).**

TERCERO: Es de resaltar que en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la referida escritura de hipoteca, la deudora aceptó que dicha hipoteca no solo respaldaría el valor inicialmente prestado, sino que esta respaldaría cualquier otra obligación adquirida hacia futuro a cualquier título, por lo tanto la obligación adquirida mediante la suscripción del Pagaré Número 2005367 del 15 de abril del 2017, es legalmente ejecutable.

CUARTO: La aquí demandada, entró en mora del pago de su obligaciones el 16 de abril del 2017, adeudando actualmente la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.130.990 M/CTE).**

QUINTO: A su vez en la carta de instrucciones suscrita por la aquí demandada autorizó a mi poderdante que cobrara las obligaciones en un solo monto, por lo cual mi poderdante ejerce su derecho de cobro en una sola cuota.

SEXTO: La aquí demandada señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, de forma anticipada renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible.

PRETENSIONES

I. Se sirva seguir con el mandamiento de pago y en consecuencia ordenar por sentencia la venta en pública subasta el 100 % del inmueble **ubicado KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 SUR LT 12 MANZANA M, URBANIZACIÓN COSTA RICA de la ciudad de Bogotá** y de propiedad de la aquí demandada señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO "FEDEF"**, con prelación respectiva, las siguientes sumas:

PRIMERO: Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.130.990 M/CTE)**, por concepto de capital en mora contenida en el pagaré 2005367 del 15 de abril del 2017

SEGUNDO: Por los intereses moratorios de la anterior suma establecidos por la superintendencia financiera, en lo máximo legal establecido por la ley desde que la aquí demandada entró en mora esto es desde el 16 de abril de 2017 y hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la **KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 sur LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA** de la ciudad de Bogotá, en consecuencia, oficiase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40374791 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

CUARTO: Solicito, desde ahora, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital en mora y acelerado, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitación.

QUINTO: Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Título Único Proceso Ejecutivo Capítulo I del Código General del Proceso.

CUANTIA Y COMPETENCIA

De acuerdo con el artículo 17 del Código General del Proceso en cuanto al lugar de cumplimiento de la obligación, la naturaleza del asunto, la calidad de las partes y la cuantía que estimo aproximadamente la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.130.990 M/CTE).**

PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

1. Escritura pública 959 del 28 de Junio del año 2016.
2. Original pagaré número 2005367 del 15 de Abril del 2017

3. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre existencia y representación del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO "FEDEF"**
4. Certificado de tradición y libertad del inmueble citado.
5. Carta de instrucciones suscrita por la aquí demandada el día 15 de Abril de 2017.

ANEXOS

Además de las pruebas documentales mencionadas, anexo poder debidamente conferido y a su vez acompaño copia de esta demanda para el archivo del Juzgado; copias de la demanda y de sus anexos, para los traslados correspondientes.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: La señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, recibirán notificaciones en la KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 SUR LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA, de la ciudad de Bogotá

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce el correo electrónico de la aquí demandada.

PARTE DEMANDANTE: EL **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF-** podrá recibir notificaciones por intermedio de su representante legal Señor **TULIO EMIRO ARIZA DUARTE**, o por quien haga sus veces, en la carrera 14 No. 11-29 de Funza, correo electrónico: fedef@fedef-co.com

LA SUSCRITA: Recibiré las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 18 No. 8 – 92 oficina 502 de la ciudad Bogotá D. C., teléfono 3365042, correo electrónico: delgadolopez.abogadas@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente


JAZMIN DELGADO ZABALA

C. C. No. 52.191.646 de Bogotá.

T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Quien se identificó con C. N°.

T. P. N°.

Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

No. DE RADICACION 18-0174

Radicado hoy 21 FEB 2018 informando al señor Juez que la demanda, presenta los anexos que a continuación se relacionan.

Poder a través de Escritura	Si ☐ No ☐
Poder	Si ☒ No ☐
Cheque	Si ☐ No ☐
Letra de Cambio	Si ☐ No ☐
Pagaré	Si ☒ No ☐
Factura de Venta	Si ☐ No ☐
Escritura Pública	Si ☒ No ☐
Certificado de la Superintendencia	Si ☐ No ☐
Contrato de Arrendamiento	
y/o Leasing	Si ☐ No ☐
Contrato de Prenda	Si ☐ No ☐
Otros Contratos	Si ☐ No ☐
Certificación de Deuda	Si ☐ No ☐
Providencia Judicial	Si ☐ No ☐
Actas de Conciliación	Si ☐ No ☐
Resolución Adtiva	Si ☐ No ☐
Certificado de Exis y Repr. Parte Actora	Si ☒ No ☐
Certificado de Exis y Repr. Parte Pasiva	Si ☐ No ☐
Certificado de Tradición y Libertad	Si ☒ No ☐
Copia de Dda para el Archivo	Si ☒ No ☐ CD' S Si ☒ No ☐
Copia de Dda para Traslados	Si ☒ No ☐ CD' S Si ☒ No ☐
Solicitud de Medidas	Si ☐ No ☐

Observaciones: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

38

Fecha : 19/feb./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

18096

SECUENCIA: 18096

FECHA DE REPARTO: 19/02/2018 12:53:13p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600378647

FLORAMERICA

01

52191646

JAZMIN MARYORY DELGADO

DELGADO ZABALA

03

ZABALA

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

...PARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM01

v. 2.0

MFTS

schinchd

Sch.
Sandra Patricia Chinchillo Díaz
schinchd

21 FEB 2018

AL DESPACHO HOY _____
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO _____
CON MEDIDAS SI _____ NO X
LA SECRETARIA _____

39

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil dieciocho

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsanen los siguientes defectos:

1. Deberá corregirse el poder en consideración a que se confiere el mismo a ESTRELLA ISABEL DELGADO ZABALA y lo acepta JACQUELINE LOPEZ QUINTERO.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 y 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

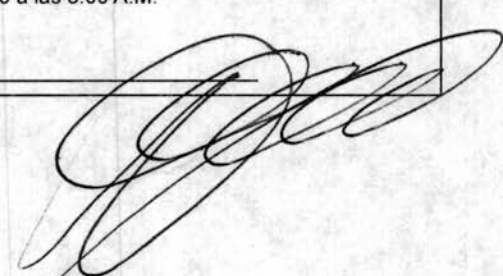


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 025 de fecha 22 de febrero de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____



40

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: poder

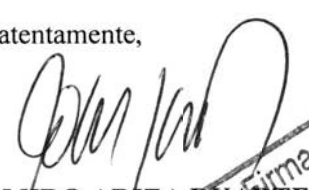
TULIO EMIRO ARIZA DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 19.387.936, actuando en mi calidad de representante legal principal **DEL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF**, entidad legalmente constituida con NIT NUMERO 860037864-7, carácter que acredita con el certificado expedido por la cámara de Comercio de Facatativá; con domicilio en el Municipio de Funza Cundinamarca, me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctoras **JAZMIN DELGADO ZABALA Y JACQUELINE LOPEZ QUINTERO**, igualmente mayores de edad, domiciliadas en Bogotá, identificadas civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, la primera como titular y la segunda como sustituta, para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, en contra de la señora **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**, persona mayor de edad e identificada civilmente con cédula de ciudadanía número 52.225.738; con domicilio en la ciudad de Bogotá, con el fin de obtener el pago contenido en : a) Hipoteca constituida mediante escritura pública número 959 del 28 de Junio del año 2016 de la Notaria Cincuenta y Nueve del Circulo de Bogotá b) Pagaré número 2005367 del 15 de abril del 2017.

Mis apoderadas quedan especialmente facultadas para recibir, retirar, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, embargar, rematar, suscribir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del C.G. P

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a las apoderadas especiales.

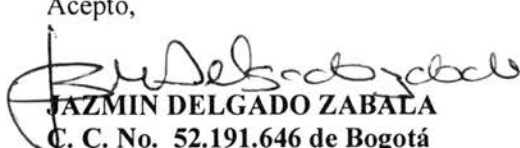
De Usted atentamente,

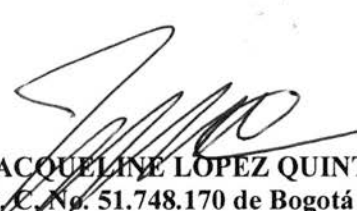
Otorgo,


TULIO EMIRO ARIZA DUARTE
C.C No 19.387.936 de Bogotá



Acepto,


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No. 52.191.646 de Bogotá
T.P. No. 121.543 del C. S. de la J.


JACQUELINE LOPEZ QUINTERO
C. C. No. 51.748.170 de Bogotá
T. P. No. 124.475 del C. S. de la J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



42316

En la ciudad de Madrid, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Madrid, compareció:

TULIO EMIRO ARIZA DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019387936, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA-PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

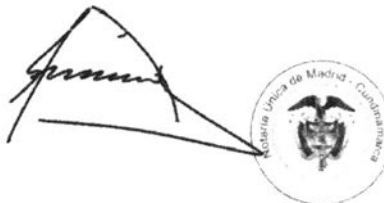


6g0jqbkx2gk
27/02/2018 - 14:50:27:407



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RODOLFO GUERRERO PRECIADO
Notario Único del Círculo de Madrid

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6g0jqbkx2gk

SEÑOR
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

42

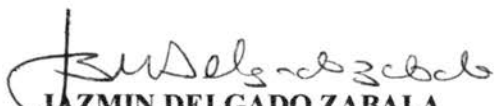
REF: 2018- 174 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-
FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO- FEDEF, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa me permito subsanar la presente demanda en los siguientes términos:

- 1- En relación al numeral primero del auto inadmisorio de la presente demanda y conforme a lo ordenado por el Despacho, me permito allegar poder corregido en donde se confiere el mismo a la abogada JACQUELINE LOPEZ QUINTERO y a la vez es aceptado por ella.
- 2- Allego copia del escrito subsnatorio de la demanda y su respectivo anexo, tanto para el archivo y traslado.

Del Señor Juez,

Atentamente


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

MAR 1'18 PM 3:57

Original f 3
Traslado f 3
Archivo f 3
CO's # 3

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que:

- ☒ 1. Se subsanó en tiempo allego ~~en~~ en ~~en~~ en
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s),
se pronunció (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s),
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

05 MAR 2018

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

43

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Catorce de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. 2018-00174

Ref: Proceso Ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF., y en contra de ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.

Reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 , 84, 89 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código *ejusdem*, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF y en contra de ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.1- Por la cantidad de Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta Mil Novecientos Noventa Pesos Moneda Corriente \$35'130.990 Mcte por concepto de capital en mora contenido en el pagaré No. 2005367 de 15 de Abril de 2017.

1.2.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 1.1 desde el 16 de Abril de 2007 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40374791. Librese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que registre la medida.

Sobre costas se resolverá en su momento.

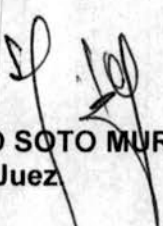
Notifiquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días,

44
cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

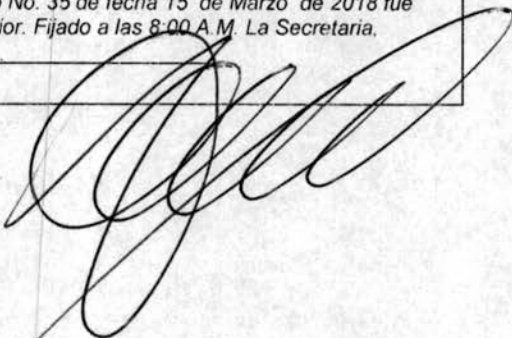
Reconózcase a la abogada JAZMIN DELGADO ZABALA, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El Despacho deja constancia que los documentos base de ejecución, el poder, y la demanda y la subsanación, no presentan tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cuales alteren o modifiquen los mismos.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 35 de fecha 15 de Marzo de 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON :

OFICIO 0847 FECHA 02 ABR. 2018

DESP. COMIS. _____ FECHA _____

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

RECIBI _____



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 0847
02 de abril de 2018

APR 16 '18 12:26

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

REF. EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL RAD. No. 2018-00174 de
FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF
NIT.860037864-7 Contra ALCIRA AMINTA
SUAREZ CRUZ C.C.52.225.738.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
catorce (14) de marzo del año que avanza, se decretó el EMBARGO y
posterior secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria
No.50S-40374791, denunciado como de propiedad de la demandada
ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ C.C.52.225.738.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

CSML

Reb. b. P. 103
J. 121.543
T. P. 121.543
16-04-18

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 02:48:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-34616 se calificaron las siguientes matriculas:
40374791

Nro Matricula: 40374791

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA01700PRJ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-06-2018 Radicacion: 2018-34616

Documento: OFICIO 847 del: 02-04-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00174 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF 8600378647
SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA 52225738 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40374791

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 11:13:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14-08-2001 RADICACION: 2001-48333 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2001
CODIGO CATASTRAL: AAA01700PRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1366 de fecha 04-06-2001 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C LOTE 12 con area de 72.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40374586

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-08-2001 Radicacion: 2001-48333 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1366 del: 04-06-2001 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO 19173606 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-2004 Radicacion: 2004-23665 VALOR ACTO: \$ 194,000.00

Documento: ESCRITURA 188 del: 24-03-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO 19173606

A: CONSORCIO EINCO 8301372780 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-2004 Radicacion: 2004-23667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 210 del: 01-04-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 188 DEL 24-03-2004 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA. EN CUANTO A DETERMINAR A REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO EINCO EN LA COMPARECENCIA. Y SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL DE LA ESC 188 DEL 4-03-2004 EN LOS INMUEBLES DONDE PROCEDA EL REGISTRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO 19173606

A: CONSORCIO EINCO 8301372780 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-07-2006 Radicacion: 2006-61523 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2869 del: 17-07-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40374791

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 11:13:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO EINCO

8301372780

A: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

65733613 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-01-2016 Radicacion: 2016-4830 VALOR ACTO: \$ 11,664,000.00

Documento: ESCRITURA 93 del: 19-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

65733613

A: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

19368806 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51183 VALOR ACTO: \$ 18,500,000.00

Documento: ESCRITURA 959 del: 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

19368806

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

52225738 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-2016 Radicacion: 2016-51183 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 959 del: 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

52225738 X

A: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF 8600378647

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-06-2018 Radicacion: 2018-34616 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 847 del: 02-04-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00174 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF 8600378647

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

52225738 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-12882 fecha 25-08-2016

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40374791

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 11:13:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

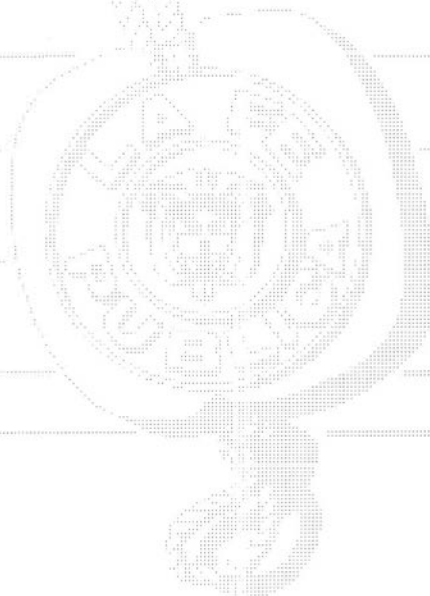
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-233194

FECHA: 08-06-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Handwritten signature or initials in the top right corner.



RDOZS 5521

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2018EE2131O

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 10 de julio de 2018

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 4
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECTIVO PARA LA EFECTIVIDAD REAL N° 2018-00174

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LO TRABAJADORES DEL
SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF NIT. 860.037.864-7.

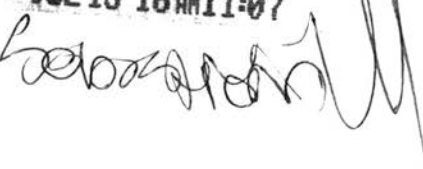
CONTRA: ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ C.C. 52.225.738.

SU OFICIO No . 0847
DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-40374791 y Recibo de Caja No. 202936974, 202936975

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZ 58 CIV MUN BOG
4 folios
JUL 13'18 AM 11:07


Turno Documento 2018-34616
Turno Certificado 2018-233194
Folios 3
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. Venció el término probatorio
☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a),
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10. Descurriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

19 JUL 2018

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veinticinco de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

1.- Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40374791 de Bogotá, se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO para tal finalidad se ordena comisionar al Alcalde Local de la Zona respectiva para efectos de que realice la diligencia. Por secretaría ofíciase como corresponde.

2.- Nombrar al auxiliar que aparece en el acta anexa, como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de 160.000 =. Por secretaría comuníquesele su designación.

Notifíquese,

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 106 de fecha 26 de Julio de 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON :

OFICIO _____ FECHA _____

DESP. COMS. 0200 FECHA 01 AGO. 2018

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

RECIBI _____



No. de designación: **DC 64963**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CARRERA 10 No.14-33 PISO 4**

En el proceso No: **11001400305820180017400**
Despacho que Designa: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900038604**
Nombres: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Apellidos: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 54 NO 70-39**
Teléfono:
Correo electrónico: **GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 2 de agosto de 2018 1:31:26**
Proceso No: **11001400305820180017400**


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

AUG 1'18 PM 8:35

Agréguese al expediente como prueba.



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0200
COD JUZGADO 110012041058

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL

AUG 9'18 PM 12:12

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD LA GARANTIA REAL RAD No. 2018-00174 de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, se dispuso comisionarle con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE BAJO CAUTELA, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40374791, como de propiedad de la demandada, que se encuentra ubicado en la CARRERA 12 BIS A ESTE No. 77 – 12 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderada de la parte activa la Dra. JAZMIN DELGADO ZABALA identificada con C.C. No. 52.191.646 de Bogotá D.C. y con T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 01 de agosto de 2018.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

CSML

Retiro por
Jazmin Delgado Zabala
C.C. 52.191.646
TP 121.543
Apoderada
parte dte
9-08-2018

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Bogotá D.C, AGOSTO de 2018.

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 4
Ciudad

Ref.: No De Proceso: 11001400305820180017400

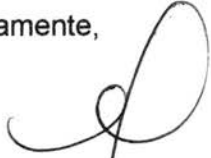
Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. **900.038.604-8** nos permitimos informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S


HOLIO
JUZ 58 CIV MUN BOG
CONSTITUCION
AUG 6 '18 PM 2:44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Once Civil, Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informamos que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo a la(s) copia(s)
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C.

15 AGO 2018

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**Bogotá, D. C., Veintidos de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Negar la anterior solicitud, ya que la aceptación del cargo de secuestre lo debera hacer el auxiliar en la entidad encargada de efectuar la diligencia.

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 118 de fecha 23 de Agosto de 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,





Bogotá D.C, 09 octubre 2018

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 # 14-33 Piso 4.

Ciudad.

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No 200

Proceso: No 2018-00174

Referencia: Radicado FDLU No 2018-551-010933-2

Demandante: Fondo de empleados Fedef.

Demandado: Alcira Aminta Suarez Cruz.

Respetado señor Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicator de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido comisorio.

Igualmente, esta Alcaldía le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

1 Folio
JUZ 58 CIV MUN BOG
Sebastián
OCT 17 '18 AM 8:45

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyecto y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	–Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica –despachos comisorios	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronunció (aron) en Tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. Otros

Bogotá, D. C. **22 OCT 2018**

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**Bogotá, D. C., Veintidos de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Agregar a los autos la comunicación remitida por la Alcaldía Local de Usme, la cual se pone en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 159 de fecha 23 de Octubre de 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

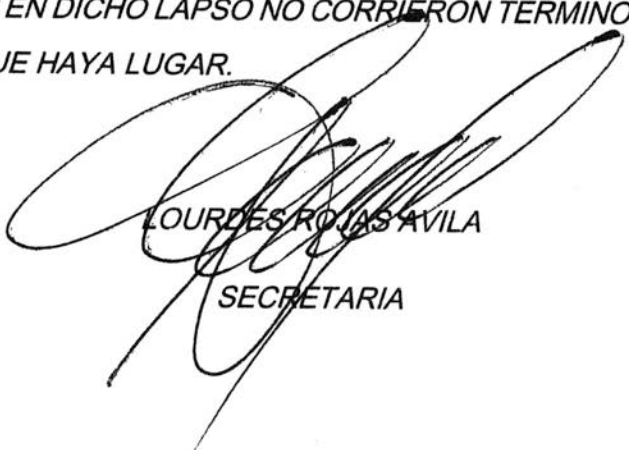


57

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 14 DE ENERO DE 2019, DEJO EXPRESA CONSTANCIA EN EL SENTIDO DE QUE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 11 DE ENERO DE 2019 Y EL 15 DE ENERO DE 2019, PERMANECIMOS EN ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS SINDICATOS DE ASONAL JUDICIAL, ASONAL S. I. y EL VOCERO JUDICIAL, POR INCONFORMIDAD CON EL ACUERDO 11127 DEL 12 DE OCT. DE 2018.

POR LO ANTERIOR EN DICHO LAPSO NO CORRIERON TERMINOS, PARA LOS FINES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.



LOURDES ROJAS AVILA

SECRETARIA

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JASMIN DELGADO ZABALA ..
BOGOTACUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700023524900	Fecha y Hora del Envío 24/01/2019 18:01:57
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombre JASMIN DELGADO ZABALA ..	Identificación 3178323227
Dirección CALLE 18 NO 8-92 OFICINA 502	Teléfono 3178323227

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) AMINTA SUAREZ CRUZ ..	Identificación
Dirección CRA 12 BIS A ESTE # 77 - 12 SUR LOTE 12 MANZ M.	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
25/01/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAM

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	28/01/2019
Fecha de Devolución al Remitente	28/01/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO AMINTA SUAREZ CRUZ .. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 28/01/2019 19:04:33
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 75297b34-a779-4937-a078-ddb5329bc540



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciantedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
24/01/2019 06:01 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
25/01/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700023524900

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

AMINTA SUAREZ CRUZ .. CC

CRA 12 BIS A ESTE # 77 - 12 SUR LOTE 12 MANZ M.

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Boleta de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800
Valor Descuento: \$ 0
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 10.000
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P**

REMITENTE

JASMIN DELGADO ZABALA .. CC 3178323227

Nombre y sello

CALLE 18 NO 8-92 OFICINA 502

3178323227

BOGOTA\CUND\COL

X _____

El remitente declara que este envío no contiene dinero, en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley, y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asume en caso de robo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la compañía remitente a sitio web.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS:
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorcinterno@interrapidismo.com - sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 5232554455

700023524900

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C
Juez 39 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.

S.

D.

69505 31-JAN-19 16:43
69505 31-JAN-19 16:43

**REF: 2018-174 EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.**

JAZMIN DELGADO ZABALAabogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente me permito allegar cotejo de notificación personal a la demandada, la cual fue negativa. En vista de lo anterior me permito allegar nueva dirección en la cual puede ser notificada, la cual es en la CALLE 129 A No. 85-17 de la ciudad de Bogotá.


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No. 52.191.646 de Bogotá.
T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

[illegible]

Para mayor conocimiento
y continuar con el trámite.

SECRETARIA

05 FEB 2019

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 8 FEB. 2019 del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 1100140030582018-00174 00

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSSJA18-11127 se DISPONE:

- 1.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.
- 2.- Requerir a la parte demandante a fin de que realice las gestiones tendientes a concluir la notificación al demandado de conformidad con lo establecido en el art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	ESTADO No. <u>24</u>
Hoy	<u>19 FEB. 2019</u>
La Secretaria:	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030 58 2018-174 00

En Bogotá al día 25 del mes de 02 del año dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Sr.(a), Aleira Aminta Suarez Cruz identificado(a) con cedula de ciudadanía número 52225738 de Bogota el contenido del auto que libró MANDAMIENTO EJECUTIVO X y/o ADMISORIO DE LA DEMANDADA _____ fechado 14-Marzo-2018 y llegado el caso el de su corrección _____, _____, además le hice entrega formal del traslado (copia de la demanda y sus anexos), advirtiéndole que dispone de un término legal para si lo estima conveniente conteste la demanda y proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si el aquí demandado recibió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., esta acta de notificación no tendrá efecto alguno; y que si el presente proceso se adelanta por el trámite de menor cuantía deberá acudir al proceso por intermedio de apoderado judicial.

El Notificado(a),

FIRMA: Aleira Aminta Suarez Cruz
DIRECCIÓN: Calle 129 # 85-17
TELÉFONO: 538-1282-320957, 9540
CORREO ELECTRÓNICO: Aleira Aminta Suarez Cruz@gmail.com

Quien notifica,

La Secretaria,

Yady Milena Santamaría Cepeda
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA



INTERRAPIDÍSIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

19/02/2019 05:56 p. m.

Tiempo estimado de entrega:

20/02/2019 06:00 p. m.

Factura de venta No.



700024049598

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ .. CC 1298517

CALLE 129 A # 85 - 17

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800

Valor Descuento: \$ 0

Valor sobre flete: \$ 200

Valor otros conceptos: \$ 0

Valor total: \$ 10.000

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JAZMIN DELGADO ZABALA CC 52191646

Nombre y sello

CALLE 18 # 8 - 92 OFICINA 502

3178323227

BOGOTA\CUND\COL

X _____

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por la tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asume en caso de dño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorintern@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024049598



JUZGADO
DIRECCIÓN

58 civil Municipal de Bogotá, DC
Cra 10 N° 14-33 piso 4

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.B.P.

SEÑOR(A)

NOMBRE:

Alcira Aminta Suarez Cruz

DOMINIO

19 febrero 2019

DIRECCIÓN:

Calle 129 A N° 85-17

Servicio postal autorizado

CIUDAD:

Bogotá, DC

Número de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2018-174

Ejecutivo: Menor Cuota

14 Marzo 2018

DEMANDANTE

DEMANDADO

Fondo de empleados al servicio de
los Trabajadores del Sector
empresarial Colombiano Fedef

Alcira Aminta Suarez Cruz

Por medio de este auto le notifico la providencia otorgada el día 19 del mes 02 del año 2019
donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago ☒ ordeno otorgar ☐ o despuso
profirió en el indicado proceso.

Debe comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 ☒ 10 ☐ 30 ☐
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de
notificarle personalmente la providencia profierta en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Tel. 3105810373 - 3365042

Firma

Firma



SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

4feles
JUEZ 39 CIVIL MPR
704 15-73-111111

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA 2018-174 DEL FONDO EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar cotejo de notificación personal de la demandada señora ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, el cual fue positivo.

Del señor juez,

Atentamente,

Jazmin Delgado Zabala
JAZMIN DELGADO ZABALA

C. C. 52. 191.646 de Bogotá D. C.

T. P. No. 121. 543 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2019.

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
E.S.D.

REF: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.

PROCESO EJECUTIVO No. 2018-0174.

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES
DEL SECTOR EMPRESARIA COLOMBIANO FEDEF

DEMANDADA: ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.

Respetados Señores:

ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.738, respetuosamente solicito a su Despacho se me decrete y me conceda **AMPARO DE POBREZA** con fundamento en los preceptos de los artículos 151, 152 y ss., de la ley 1564 de 2012, toda vez que soy persona de escasos recursos económicos, no tengo dinero para pagar un abogado que me represente dentro de las presentes diligencias, y no cuento con dinero suficiente para cubrir los gastos procesales del proceso en referencia.

Por las anteriores razones agradezco a su Despacho concederme el **AMPARO DE POBREZA** y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un Abogado de la lista de auxiliares de la Justicia para que me represente dentro del proceso referido.

Entretanto, solicito muy respetuosamente se suspendan los términos procesales hasta que se haga efectiva la designación del Abogado que me representará.

Bajo la gravedad del Juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Recibo notificaciones en la calle 129 a No. 85-17 barrio Suba rincón de la ciudad de Bogotá, o al teléfono 5-381282 / 320-9579540.

Respetuosamente.


ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ
C.C. No. 52.225.738.

SECRETARIA

14 MAR 2019

69

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

27 MAR. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392018-00174 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificada a la demandada ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ personalmente conforme al Art. 291 del C.G.P. (fl. 63).

SEGUNDO: De otra parte y de acuerdo a lo solicitado por la parte demandada en escrito obrante a folio 68 y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho dispone:

Conceder a favor de la demandada ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ el beneficio de AMPARO DE POBREZA, a partir de la fecha de presentación de su solicitud, es decir el 05 de marzo del 2019.

En consecuencia se designa como apoderado judicial para que la represente en el proceso, a la profesional en derecho ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ, quien recibe notificaciones en la Carrera 15 No. 116 - 61 de Bogotá y al correo electrónico zully.delgado@dsegurosdearrendamiento.com.

Notifíquese personalmente al referido Auxiliar de la Justicia la designación, y adviértasele que el cargo de apoderado judicial es de forzoso desempeño, y que deberá manifestar aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.-

Una vez aceptado el cargo por el auxiliar de la justicia designado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY <u>28 MAR 2019</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No <u>47</u> YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **P-256**

Respetada Doctora

ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ.

Carrera 15 No. 116-61

BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C**

No. de Proceso: **11001400305820180017400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **Abogado De Pobreza**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de tres (03) días siguientes del envío de esta comunicación, deberá manifestar la aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo se advierte que el cargo de apoderado judicial es de forzoso desempeño, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nombre

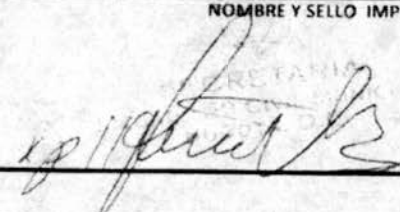

EL SECRETARIO(A)

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA



Fecha de designación: **Martes, 09 de abril de 2019, 04:12 pm**

Correo: zully.delgado@dsegurosdearrendamiento.com

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA - BOGOTÁ D.C.			
N° DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 N. 14-33, PISO 16			
FECHA DE IMPOSICION		4 de AGOSTO de 2016			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C			
ORD	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CUIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE PROCESO
1	PEDRO JOSE PORRAS AYALA	CALLE 26 N° 13B--09 OFICINA 802	BOGOTA	CUND	2016-939
2	RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO	CALLE 12 B N° 6-21 OFICINA 207	BOGOTA	CUND	2017-923
3	GREGORIO PREDQ QUIROGA	CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 709	BOGOTA	CUND	2016-639
4	NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ	CALLE 18 N° 6-56 OFICINA 1004 EDIF 'CARIBE	BOGOTA	CUND	2017-822
5	SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA	CARRERA 13 N° 32-93 OF. 303 Y 412	BOGOTA	CUND	2015-1616
6	ZULY CARINA DELGADO LOPEZ	CARRERA 15 N° 116-61	BOGOTA	CUND	2018-174
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR 		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	Eusebio
			ORDEN DE SERVICIO N°		1



41



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

NOTIFICACIÓN PERSONAL
2018-174

En Bogotá, D. C., a los VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizada por la Secretaria del despacho, notifiqué personalmente a la abogada ZULY CARINA DELGADO LÓPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.019.096.491 de Bogotá y T.P.No. 319.943 del C.S.J. quien fuera designada mediante providencia de fecha 27 de marzo de 2019, en el cargo de APODERADA de la señora ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ en beneficio de AMPARO DE POBREZA, cabe manifestar que la togada toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Impuesto de su contenido firma.

El Notificado.

C.C. # 1019096491
Direc. C/5 No 116 - 61
Telef 3013770726

Quien Notifica,

El Secretaria,

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	1100140030582018CC017400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	sin descripción.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 73

Señor:

JUEZ TRENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
72712 9-MAY-19 16:00

24
2 folios
1 CO.

REF. 110014003058201800174000

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR EMPRESARIAL.

DEMANDADO: ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Por medio del presente escrito ZULY CARINA DELGADO LOPEZ Identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 1019096491 y tarjeta profesional Nro. 319943 del consejo superior de la judicatura, nombrada como abogada de pobreza de la demandada, estando dentro del término, respetuosamente manifiesto:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

1. Me acojo a las pretensiones descritas en los numerales PRIMERO AL CUARTO.
2. Me opongo a la pretensión descrita en el numeral QUINTO, habida cuenta que la demandada se encuentra en imposibilidad de sufragar las costas procesales "sin menoscabo de lo necesario para su digna subsistencia." De conformidad con lo establecido en el Artículo 151 del C. G. del P. conforme al amparo de pobreza ya solicitado por la demandada.

II. RESPECTO DE LOS HECHOS.

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 29 de la constitución política de Colombia, reza:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. La falta de debido proceso, la guerra al teniente por violación del debido proceso."

25
Sentencia C-025 de 2009 que reza:

"Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. Su importancia en el contexto de las garantías procesales, radica en que con su ejercicio se busca impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado"

IV. ANEXOS

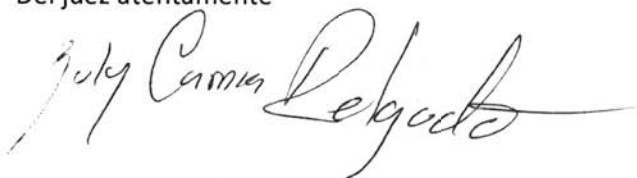
- Copia de la contestación para el demandante y el archivo del juzgado.
- CD'S con copia de la contestación para el demandante y el archivo del juzgado.

v. NOTIFICACIONES

La demandada podrá ser notificada en la calle 129 Nro. 85-17, Email: alciraamintasuarezcruz@gmail.com cel. 3209579540 tel. 5381282.

La suscrita puede ser notificada en la carrera 15 Nro. 116-61 Bogotá D.C. Email: zully940613@gmail.com cel.: 3013770726.

Del juez atentamente



ZULY CARINA DELGADO LOPEZ

C.C.1019096491

T.P. Nro. 319943 del C. S. de la J.

AL	
☐	1. IDENTIFICACION
☐	2. ANTECEDENTES
☐	3. MOTIVACION
☐	4. OBJETIVO
☐	5. PROCEDIMIENTO
☐	6. RESULTADOS
☐	7. CONCLUSIONES
☐	8. RECOMENDACIONES
☐	9. OBSERVACIONES
☐	10. FIRMAS
☐	11. FECHA
☐	12. LUGAR
☐	13. OTROS

- Notificación personal F. 72
 - Escrito de contestación
 Fuera de tiempo F. 74.

BOCC

SECRETARIA

15 MAYO 2019

76

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 MAYO 2019 del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 110014003058-2018-00174-00

Dado que la parte ejecutada se notificó de manera personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra (ver fl. 63), sin que durante el término de traslado de la demanda ejecutiva hubiera formulado excepciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 468-3 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR LA EJECUCIÓN, en la forma y términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO. DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40374791, previo su secuestro y avalúo, para que con su producto pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos señalados por el artículo 446 del Código general del Proceso,

CUARTO. ORDENAR el avalúo del bien objeto de gravamen hipotecario, una vez se efectuó sobre el predio el secuestro respectivo.

QUINTO. Sin condena en costas, por estar amparada la parte demandada como pobre.

SEXTO. Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

**JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 15**

Hoy **27 MAYO 2019**

La Secretaría: **4**

CG



FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA
LIQUIDACION DEUDA PARTICULAR
SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA
CC. 52225738

Liquidación realizada para Juzgado Saldo 35.130.990 capital vencido intereses moratorios a partir del 15 de Abril de 2017 hasta la fecha

FECHA	DESCRIPCION	INTERES MORA			SALDO DEUDA
		TASA	DIAS	VALOR	
15-abr-17	SALDO				35.130.990
15-may-17	Liquidación	2,63%	30	923.945	36.054.935
15-jun-17	Liquidación	2,63%	30	923.945	36.978.880
15-jul-17	Liquidación	2,58%	30	906.380	37.885.260
15-ago-17	Liquidación	2,58%	30	906.380	38.791.639
15-sep-17	Liquidación	2,52%	30	885.301	39.676.940
15-oct-17	Liquidación	2,48%	30	871.249	40.548.189
15-nov-17	Liquidación	2,45%	30	860.709	41.408.898
15-dic-17	Liquidación	2,43%	30	853.683	42.262.581
15-ene-18	Liquidación	2,42%	30	850.170	43.112.751
15-feb-18	Liquidación	2,46%	30	864.222	43.976.973
15-mar-18	Liquidación	2,42%	30	850.170	44.827.143
15-abr-18	Liquidación	2,39%	30	839.631	45.666.774
15-may-18	Liquidación	2,39%	30	839.631	46.506.405
15-jun-18	Liquidación	2,37%	30	832.604	47.339.009
15-jul-18	Liquidación	2,34%	30	822.065	48.161.074
15-ago-18	Liquidación	2,33%	30	818.552	48.979.626
15-sep-18	Liquidación	2,31%	30	811.526	49.791.152
15-oct-18	Liquidación	2,29%	30	804.500	50.595.652
15-nov-18	Liquidación	2,27%	30	797.473	51.393.125
15-dic-18	Liquidación	2,26%	30	793.960	52.187.086
15-ene-19	Liquidación	2,23%	30	783.421	52.970.507
15-feb-19	Liquidación	2,30%	30	808.013	53.778.519
15-mar-19	Liquidación	2,26%	31	820.426	54.598.945
15-abr-19	Liquidación	2,25%	32	843.144	55.442.089
15-may-19	Liquidación	2,25%	33	869.492	56.311.581

TOTAL	21.180.591	56.311.581
-------	------------	------------

SALDO A CAPITAL \$ 35.130.990
INTERES DE MORA \$ 21.180.591
COSTAS JUDICIALES \$ 223.430

TOTAL \$56.535.011

EDDY YULIET MORENO TORRES

Elaboró:

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

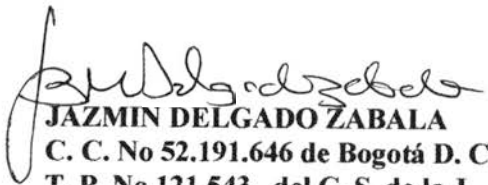
JUZGADO 39 CIVIL MPAL
73520 5-JUN-19 12:50

REF: 2018- 174 – EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-
FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente, me permito presentar liquidación de crédito conforme a lo ordenado por el Despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **042**

Fecha: 10/06/2019

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 039 2017 00923	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN CONFIAR	CARLOS GUSTAVO SALAMANCA	Traslado Art. 110 C.G.P.	11/06/2019	13/06/2019
11001 40 03 039 2018 00093	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MARTHA RUTH RUA MOSQUERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/06/2019	13/06/2019
11001 40 03 058 2018 00174	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS DE FLORAMERICA FEDEF	ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/06/2019	13/06/2019
11001 40 03 039 2019 00032	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CRISTIAN DAVID LEON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/06/2019	13/06/2019
11001 40 03 039 2019 00039	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN FELIPE DIAZ RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/06/2019	13/06/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 10/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA

SECRETARIO

67

AL D. SEÑOR JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

- AL D. SEÑOR JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ
1. SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS: ☒ SI ☐ NO
2. NO SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
3. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
4. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
5. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
6. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
7. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
8. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
9. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
10. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
11. SE DEBE OTORGAR: ☒ SI ☐ NO
12. OTRO: ☐

Traslado liquidación
credito

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA

17 JUN. 2019

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 21 JUN. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

1100140030-39-2018-00174-00

Se aprueba la liquidación del crédito elaborada por parte ejecutante.

Por estar cumplida la actuación de esta sede judicial, envíese inmediatamente el expediente, a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por encontrarse ajustado a las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura. PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

Jg

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 25 JUN. 2019 HOY _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>46</u> YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria
--

81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 774421

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40374791	959	28/07/2016	59

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A ESTE 77 12 SUR - Código postal: 110521

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001345 37 07 000 00000

001345370700000000

CHIP: AAA0170OPRJ

Número Predial Nal: 110010113054500370007000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

1	\$ 14,904,000	2019
---	---------------	------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 51DF2D9DC521

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2018- 174 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-
FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente, me permito allegar avalúo catastral conforme a lo establecido en el Artículo 444 , Numeral 4 del Código General del Proceso, el cual señala que el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementado en un 50%, esto es de la siguiente manera :

- Valor catastral **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.904.000 Mcte)** , se incrementará en un 50%, para lo cual quedará en la suma de **VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.356.000 Mcte).**

Anexo: Certificación catastral

Del Señor Juez,

Atentamente

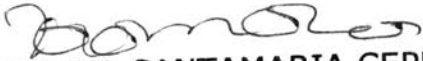

JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.

83.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 piso 16. TELEFAX: 2832247. Correo institucional:
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

CONSTANCIA SECRETARIAL
22/08/2019

Se deja constancia que una vez revisada la plataforma del Banco Agrario
no se encontraron títulos judiciales para el presente proceso.


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA.

22 / 08 / 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

39 CM

JUZGADO DE
ORIGEN

68 CM

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 8 2 0 1 8 0 0 1 7 4 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Ferre

DEMANDADO

Alvaro Suarez

TÍTULO VALOR

CLASE

Pagos

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	88	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10878)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
1 a fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:



NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Sergio Andres

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

Profesional Universitario grado 22 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29/Ago/2019

Página: 1

11-001-40-03058-2018-00174-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

36566

29/Ago/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

52225738

NOMBRE

ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

PARTE

DEMANDADO

המסמך מס' 52225738, תאריך 29/08/2019, מס' 11-001-40-03058-2018-00174-00

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

058-2018-00174-00- J. 18 C.M.E.S



11001400305820180017400

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
DE BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO 1519

SEÑORES

ANA CECILIA RODRIGUEZ de PARADA
CALLE 51 SUR No. 5 X - 52
Bogotá D.C.

28 OCT 2015

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No .2013-0059
DTE: ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARADA y ANA BELSY PARADA RODRIGUEZ
DDO: JAVIER ORLANDO FORERO RAMÍREZ
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO **DESIDERIO ALFREDO NAVARRO**, COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C. ASÍ MISMOS SE LE ADVIERTE QUE LA RENUNCIA NO PONE TÉRMINO AL PODER, SINO CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICARSE POR ESTADO EL AUTO QUE ADMITA Y SE LE COMUNIQUE TELEGRÁFICAMENTE.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

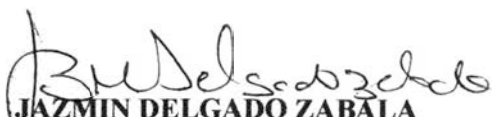
ORIGEN : JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

REF: 2018- 174 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-
FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente, me permito solicitar al Despacho, se le dé trámite al memorial radicado el 25 de Julio del 2019 en donde se allega el avalúo catastral del inmueble y así pueda continuar el curso del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20215 1-OCT-'19 15:02

5
1F
9569-168-10

DE LA

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina
Observaciones
El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2018-00174

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

1-Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que allegue el despacho comisorio No. 0200 de 1 de agosto de 2018 diligenciado.

2- Se requiere a la Secretaría para que ingrese oportunamente los expedientes al Despacho cuando se encuentren solicitudes pendientes por resolver.

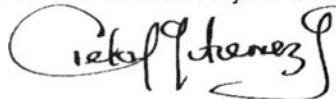
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



88

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0200

COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD LA GARANTIA REAL RAD No. 2018-00174 de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, se dispuso comisionarle con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE BAJO CAUTELA, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40374791, como de propiedad de la demandada, que se encuentra ubicado en la CARRERA 12 BIS A ESTE No. 77 – 12 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderada de la parte activa la Dra. JAZMIN DELGADO ZABALA identificada con C.C. No. 52.191.646 de Bogotá D.C. y con T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 01 de agosto de 2018.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AYALA

Secretaria

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4



CSML

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>3er Delegado</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>2191646 Sfo</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>105 DIC 2019</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA:		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

18

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ORIGEN : JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

DELGADO
LOPEZ
ABOGADAS ASOCIADAS

NANCY
CHAVERRA

F

U

RADICADO

966 - 67 - 11

REF: 2018- 174 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-
FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente, me permito allegar radicado del Despacho comisorio No 200, ante la Alcaldía Local del Usme.

Por otro lado, se informa al Despacho, que dicha diligencia de Secuestro fue realizada el día 15 de Agosto del 2019 con el Inspector 1 de la localidad; diligencia que fue grabada en audio, por lo que se solicita al Despacho se oficie a la Inspección o Alcaldía de Usme para que dicha reproducción , obre dentro del expediente.

Del Señor Juez,

Atentamente

Jazmin Delgado Zabala
JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

90

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2018-00174

En atención al memorial que antecede, ofíciase al comisionado a efectos de que remita el despacho comisorio No. 00200 del 1 de agosto de 2018 diligenciado.

NOTIFIQUESE,

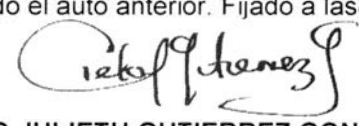


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

91

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 68844
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-058-2018-00174-00
iniciado por FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES
DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF NIT 860.037.864-7 contra
ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ C.C. 52.225.738 (Origen Juzgado 58 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a efectos
de que remita el despacho comisorio No. 00200 del 1 de agosto de 2018
diligenciado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Guillermo</u>	DEMANDANTE	☐
C.C. <u>82191646</u>	DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3170323227</u>	AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>05 DIC 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

RADICADO No. 20185510109332 DESPACHO COMISORIO No. 0200 DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO No. 2018-00174, DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF; DEMANDADO: ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40374791** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **HELMINSON CAMACHO BUICHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 0200 Proveniente del juzgado 58 civil municipal de oralidad de Bogotá; se hace presente la Dra. **JAZMIN DELGADO ZABALA** identificada con cedula de ciudadanía número **52.191.646** de Bogotá, con tarjeta profesional N° **121.543** del CSJ, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, también se presentó la Sra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificada con cedula de ciudadanía 53.165.864 de Bogotá, autorizada de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**, NIT: **900.676.184-2** dirección de correspondencia Carrera 8 N° 16 -21 – Oficina 201 y número de teléfono 3144338900 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 0200, en ausencia de la firma GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. nombrada como secuestre en el despacho comisorio antes mencionado; nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 12 BIS A ESTE N° 77 – 12 SUR** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40374791**, una vez identificado y ubicado el mismo, se logró evidenciar que se trata de un lote sin ningún tipo de construcción, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con lo que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **JAZMIN DELGADO ZABALA** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el representante legal de la firma **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 0200 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 11:20 horas.

Atentamente:

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hoc

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Karen Liliana Prieto Rodriguez	-Asistente de Área de Gestión Policiva Jurídica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes, certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble, UBICADO EN LA DIRECCION: Cuizacate # 77-12 sur, FECHA: 15 Agosto / 11:20, REF: DESPACHO COMISORIO No. 0200, PROVIDENCIA DEL JUZGADO 58 Civil Municipal ()
de Bogotá dentro del proceso 2018-00134 con radicado ejecutivo Gaceta Real de
FEDEP contra Alicia Amanda Suarez Ciu

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Josmin Delgado Zaba	Apoderado	52191646	121.543			
Diana Arcellanada	Leante	53165864	—			

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva Si ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: Si ☐ - No ☒ Fecha: _____

Fija Aviso: Si ☐ - No ☒

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia Si ☒ No ☐ Valor: \$160.000

Pago de honorarios en diligencia: Si ☒ No ☐

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

43

7

44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 774421

Fecha: 24/07/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40374791	959	28/07/2016	59

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A ESTE 77 12 SUR - Código postal: **110521**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR **FECHA:04/07/2013**

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

345 37 07 000 00000

001345370700000000

CHIP: AAA0170OPRJ

Número Predial Nal: 110010113054500370007000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 14,904,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 51DF2D9DC521



Inmueble SIN
ubicar Registrar

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0200
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

384
6 septien 2018
Wilson P

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD LA GARANTIA REAL RAD No. 2018-00174 de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ, se dispuso comisionarle con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE BAJO CAUTELA, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40374791, como de propiedad de la demandada, que se encuentra ubicado en la CARRERA 12 BIS A ESTE No. 77 – 12 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderada de la parte activa la Dra. JAZMIN DELGADO ZABALA identificada con C.C. No. 52.191.646 de Bogotá D.C. y con T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 01 de agosto de 2018.

Atentamente,

Dra.
JAZMIN DELGADO ZABALA
CC. 52.191.646 B+7
TD 121.543 DEL CS de la J.
Tel. 3365042

LOURDES ROJAS AVILA

Secretaria

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4



cel. 317 832 3221
@11.18.48-92 of 502
310 581 0313

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Veinticinco de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Conforme de secretaría que antecede el Despacho DISPONE

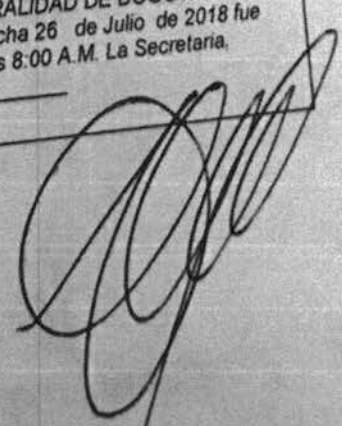
Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40374791 de Bogotá, se hace necesario DECRETAR su SECUESTRO para tal finalidad se ordena comisionar al Alcalde Local de la Zona respectiva para efectos de que realice la diligencia. Por secretaría oficiase como corresponde.

2.- Nombrar al auxiliar que aparece en el acta anexa, como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de 60.000 =. Por secretaría comuníquesele su designación.

Notifíquese,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 106 de fecha 26 de Julio de 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.



2
97
IGRAFICAS

AGOSTO DE 2018

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 4
CIUDAD

Ref.: No De Proceso: 11001400305820180017400

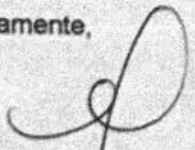
Respetados señores,

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. 900.038.604-8 nos permitimos informar a su despacho que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

Holio
JUL 31 11:17 AM 2018
CORREO
AUG 6 18:24

Juzg
2018

www.garrigu

INSTRUMENTO DC 64963

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como
Auxiliar de la Justicia en el oficio de **SEQUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE
AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 058 Civil
Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la **CARRERA 10 No.14-33 PISO 4**

En el proceso No.
Despacho que Designa:
Despacho de Origen:

11001400305820180017400
Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Otro

Identificación: No. 900038604

Nombres: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**

Apellidos: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CARRERA 54 NO 70-39**

Teléfono:

Correo electrónico: **GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM**

Fecha de designación: **jueves, 2 de agosto de 2018 1:31:26**

Proceso No: **11001400305820180017400**


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

AUG 1'18 PM 8:35

Agréguese al expediente como prueba.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-08-2001 RADICACIÓN: 2001-48333 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA01700PRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1366 de fecha 04-06-2001 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C LOTE 12 con area de 72.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40374586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-2001 Radicación: 2001-48333

Doc: ESCRITURA 1366 del 04-06-2001 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23665

Doc: ESCRITURA 188 del 24-03-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$194,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23667

Doc: ESCRITURA 210 del 01-04-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 188 DEL 24-03-2004 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA. EN CUANTO A DETERMINAR LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO EINCO EN LA COMPARECENCIA. Y SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL DE LA ESC 188 DEL 24-03-2004 EN LOS INMUEBLES DONDE PROCEDA EL REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2006 Radicación: 2006-61523



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2869 del 17-07-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780

A: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4830

Doc: ESCRITURA 93 del 19-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,664,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613

A: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

A: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-34616

Doc: OFICIO 847 del 02-04-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00174

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

A ión Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
S TUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-12882 Fecha: 25-08-2016
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

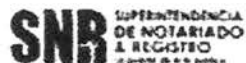
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-331587

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-08-2001 RADICACIÓN: 2001-48333 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA01700PRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1366 de fecha 04-06-2001 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C LOTE 12 con area de 72.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40374586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-2001 Radicación: 2001-48333

Doc: ESCRITURA 1366 del 04-06-2001 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A GARVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23665

Doc: ESCRITURA 188 del 24-03-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$194,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23667

Doc: ESCRITURA 210 del 01-04-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 188 DEL 24-03-2004 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA. EN CUANTO A DETERMINAR LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO EINCO EN LA COMPARECENCIA. Y SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL DE LA ESC 188 DEL 24-03-2004 EN LOS INMUEBLES DONDE PROCEDA EL REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2006 Radicación: 2006-61523



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2869 del 17-07-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

I CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780

A: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4830

Doc: ESCRITURA 93 del 19-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,664,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613

A: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806

A REZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

A: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-34616

Doc: OFICIO 847 del 02-04-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00174

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823409714639887

Nro Matrícula: 50S-40374791

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 04:04:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE REALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-12882 Fecha: 25-08-2016
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-331587

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:250

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
001345037	DONA LILIANA
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
05	2016

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



NÚMERO DE LOTES

NPH	PH	TOTAL
11	1	12

CONVENCIONES

- ☐ Manzanas
- ☐ Loteo
- ☐ NPH
- ☒ Construcciones
- ☐ PH
- ☐ Construcción
- ☐ Mejora
- Número de pisos
- I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio,
ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, Art. 42,
Resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA
24/07/2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRICTAL
SUPERVISOR CAL
PLANOTECIA
74 JUL 2019
RECIBO NO.
FUNCIONARIO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303820180017400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Ejecutivo Garantía ped. 2018 - 00174 Secuestro de inmueble.
Fecha del documento o elemento (A AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO AOG.

Bogotá, D.C.

Señor(a).

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 4.

Teléfono: 3413511.

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0200.

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Radicado: N° 2018-00174.

Demandante: FEDEF.

Demandado: Alcira Aminta Suarez Cruz.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme No. 20185510109332.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0200, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2018-00174 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha 15 de Agosto de 2019 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Mantza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilizarían.

1311/24
1311/25
1311/26

12

Recibido
Ramo Judicial
Corte
Municipal

16 ENE 2001

by

A. [illegible]
C. [illegible]
E. [illegible]

167

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

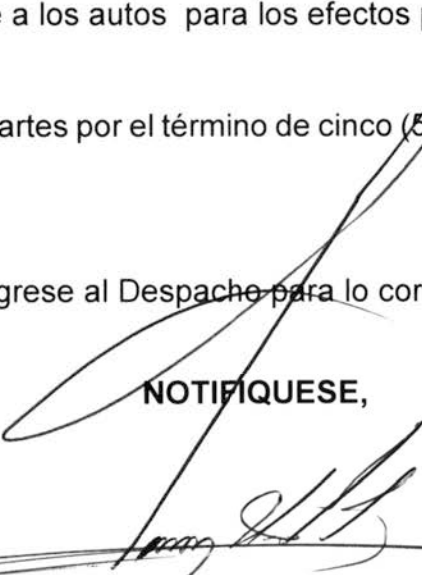
Radicación: 2018-00174

El despacho comisorio No.00200 del 1 de agosto de 2018, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,

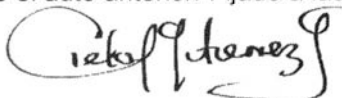

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **21 de enero de 2020**

Por anotación en estado N° **006** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Ministerio del Interior

Por
Ramo de
Comunicaciones
Móviles

31 ENE 2000

A la Presidencia del Consejo de Ministros
Obvenciones
El (la) Secretario (a)

162

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2018-00174

Del avalúo visible a folios 81-82, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

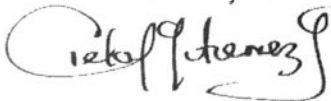


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **4 de febrero de 2020**
Por anotación en estado N° **016** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No 2018-174 DEL FONDO
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA , mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte ejecutante, y en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución está ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código general del proceso, comedidamente le solicito al Despacho, **ORDENAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO en la KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 sur LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA** de la ciudad de Bogotá, y con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40374791, el cual cuya PROPIEDAD PERTENECE A LA DEMANDADA SEÑORA ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Del señor juez,

Atentamente,


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

79217 25-FEB-'20 11:05

OF.EJEC.CIVIL MPAL.



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Penas Privadas
Municipio de...

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipio de...

06 AGO 2027

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 58-2018-00174

1-En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 9 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

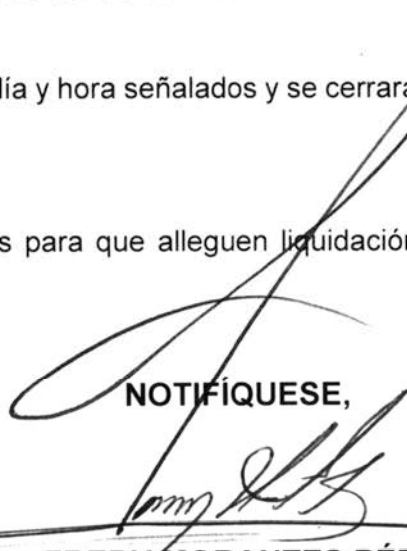
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

2- Se requiere a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito en los términos del art. 446 CGP.

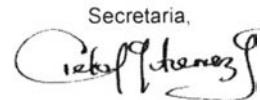
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

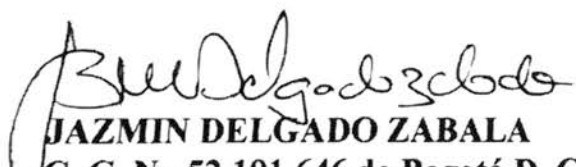
JUZGADO DE ORIGEN : 58 CIVIL MUNICIPAL

REF: 2018- 174 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO- FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente, me permito solicitar al Despacho se le dé **CELERIDAD AL PROCESO** y continúe con el trámite que corresponda

Del Señor Juez,

Atentamente


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. No 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No 121.543 del C. S. de la J.

Fwd: Memorial de Celeridad Proceso No 2018-174 de Fedef Vs Alcira Aminta Suárez

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 3:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (483 KB)

Documento.pdf; ATT00001.htm;

Buenas tardes,

Por favor tramitar

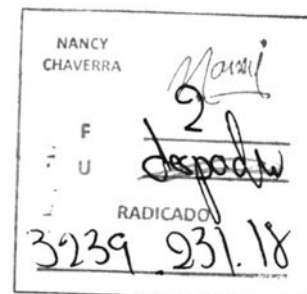
Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:



Remate

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

De: DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>

98178 4-SEP-20 16:57

Fecha: 3 de agosto de 2020, 3:32:29 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial de Celeridad Proceso No 2018-174 de Fedef Vs Alcira Aminta Suárez

58

Buen día

Me permito enviar memorial con solicitud de celeridad para el proceso de la referencia.

Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C 52191646

TP 121543

CEL 3178323227



Libre de virus. www.avast.com



6

República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 OCT 2020

se gregal

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios...
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo establecido
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

173

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 5:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Outlook Mobile

From: DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>

Sent: Wednesday, November 18, 2020 10:11:43 AM

To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

Buen día.

La presente es con el fin de solicitar se me informe si aún sigue programada la diligencia de remate señalada para el día 9 de Diciembre a las 11.00 am
Proceso No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ.

Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C 52191646

TP 121543

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

98791 23-NOV-20 10:04

OF. EJEC. CIVIL BOGOTÁ

O-58
Remate
5714-62-18
Laura Cordero
F-1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROCESO No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>

Mié 18/11/2020 10:18 AM

Para: ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

La presente es con el fin de solicitar se me informe si aún sigue programada la diligencia de remate señalada para el día 9 de Diciembre a las 11.00 am
Proceso No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ.

Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA
C.C 52191646
TP 121543

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
75994 20-NOV-20 13:21
5676-167-018



08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy...
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

75994 20-NOV-'20 13:21

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 FEB 2021

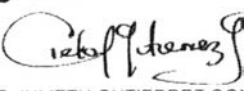
Referencia: 58-2018-00174

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, se informa que una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

| | |
|---|---------------|
| El anterior auto se notifica a las partes por | |
| ESTADO No. <u>023</u> | hoy |
| 11 6 FEB 2021 | a las 8:00 am |
|  | |
| CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria | |

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

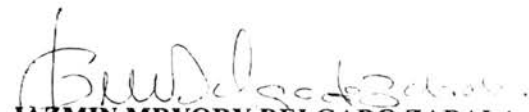
E. S. D.

REF: 2018-174 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
MENOR CUANTIA DEL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF Contra ALCIRA
AMINTA SUAREZ CRUZ.

JAZMIN DELGADO ZABALA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como
aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante,
por medio del presente me permito allegar publicación de remate y certificado de tradición y
libertad actualizado, conforme a lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez

Atentamente,


JAZMIN MRYORY DELGADO ZABALA
C. C. No. 52.191.646 de Bogotá D. C
T. P. No. 121.543 del C.S. de la J.

...mas de 2 años y a...

...pesa de las constantes diligencias...

...las personas que se consideren...

...con derecho a intervenir en...

...el trámite de sucesión de la se...

...hora JOSEFINA CUESTA DE TO...

...RRES, quien en vida se identificó...

...con la cédula de ciudadanía No...

...LUIS ALBERTO LUNA MOSQUERA...

...se adhirió al emplazado...

...que, si no comparece dentro del...

...periodo de publicación de este...

...Edicto, se le nombra Curador...

...Ad litem para que lo represente...

...en el proceso hasta su culminación...

...Este Edicto se fijará por el...

...término diez (10) días en la se...

...cretaria del Despacho y se publi...

...cará en el registro nacional de...

...personas empleadas, por man...

...dato expreso del Art. 10 del de...

...creto 806 de 2020, sin que haya...

...necesidad de publicación en...

...prensa, debiendo trascurrir entre...

...cada dos citaciones un mínimo...

...de cuatro (4) meses (Art. 97 nu...

...meral 2). Para los efectos del a...

...título 108 del C.G.P. en concor...

...dancia con el Art. 10 del decreto...

...806 de 2020, se fija el presente...

...Edicto por el término legal, sien...

...do las 7:30 de la mañana de hoy...

...4 de agosto de 2020. ELIZA...

...BETH CORDOBA SERRANO, Se...

...cretaria. Se desliza el presente...

...Edicto el día de hoy 18 de agosto...

...de 2020, a las 5:00 de la tarde...

...ELIZABETH CORDOBA SERRA...

...NO. CL26096845

...EDICTO.- LA SUSCRITA SECRETARIA...

...DEL JUZGADO ANTO PROMISCUO MA...

...NUPAL DE BELÉN DE LOS ANJOSQUE...

...CAPIATA, MARIA ALBA, por JUAN...

...ALZARUE, CARMEN DAZ, identificado...

...ca con los siguientes linderos...

...NORTE: Partiendo desde el...

...punto 102503CHK en línea rec...

...la, en dirección Noroccidente,

...hasta llegar al punto 102502...

...y como colindante el predio de...

...YERONIMO TERAN MARTINEZ,

...ORIENTE: Partiendo desde el...

...punto 102502 en línea queda...

...da en dirección Sur, pasando...

...por el punto 263169 hasta lle...

...gar al punto 134651 como colin...

...da de 295,81 metros y como...

...colindante el predio de ERNE...

...SUSCRITO SECRETARIO

...EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO...

...LUMPA EN LA ZONA DE 1379.000...

...GO TIENE COMEDOR EN MADREX (UN B...

...EL, CUCHILLO Y PUELOS (VALUADO...

...EN LA SUMA DE 3.880.000; MUEBA...

...MARCA GENERAL ELECTRIC, AMPLIADA...

...EN LA SUMA DE 3.880.000; LAMPADORA...

...MARCA WHIRLPOOL, AMPLIADO EN LA...

...SUMA DE 3.880.000; LAMPARA DE TE...

...CHO DORADA, AMPLIADO EN LA SUMA...

...DE 3.880.000; 1 ESPESO GRANDE EN MA...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...SUMA DE 3.880.000; 1 BOUTECHA EN...

...forma prevista en el artículo 450...

...también, incluyendo también en...

...el listado respectivo, lo informen...

...en el inciso 3 de esta provi-

...dencia. El presente aviso para...

...publicación, hoy 20 de noviem-

...bre de 2020. NOTIFIQUESE.

...CL26097087

...AVISO DE REMATE.- JUZGADO QUIN...

...TO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN...

...DE SENTENCIAS DE EJECUCIÓN REPR...

...DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL P...

...DEP. 729.000. OFICINA DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...O CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI...

...cual se elabora el presente edicto emplazando...

...en el cual se entregará a la parte interesada...

...para su publicación a través de un medio es-

...crito de amplia circulación (EL PAIS o EL...

...TIEMPO) por una sola vez un día Domingo...

...y en otro medio de comunicación como la...

...emisoras (Radio, Stereo de esta localidad o...

...R.C.M. Cadenas Básicas) cualquiera sea entre las...

...de la mañana y (ii) once de la mañana (8:00...

...a.m.) del día de hoy 17 de noviembre de 20...

...al punto 102502, LINDEROS ORDENES GO...

...MEZ, Secretario. CL26097124

...EDICTO.- República de Colombia, RAMA...

...JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGA...

...DO PROMISCUO DE LOS CIRCUITOS DE...

...CONCORDIA Y SEIS DE PERIQUENAS...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

...CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE...

58
Fwd: PUBLICACION ATE EJECUTIVO GARANTIA REAL No.2018-174 de FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 02/12/2020 17:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

Digitalizar 02 dic. 2020.pdf;

Enviado desde Outlook Mobile

From: DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>

Sent: Wednesday, December 2, 2020 3:13:27 PM

To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: PUBLICACION REMATE EJECUTIVO GARANTIA REAL No.2018-174 de FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Buenas tardes por medio del presente, me permito allegar memorial con publicación de aviso de remate y certificado de tradición y libertad del inmueble de propiedad de la demandada, conforme a lo ordenado por el despacho.

Cordialmente,

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C. 52.191.646

T.P. 121.543

CEL 3105810373

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficina de Ejecución
Civil
ALDI 26 ENE 2021

Fwd: PUBLICACION REMATE EJECUTIVO GARANTIA REAL No.2018-174 de FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/12/2020 10:23 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (5 MB)

Digitalizar 02 dic. 2020.pdf;

Enviado desde Outlook Mobile

Desl 23-11

From: DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>**Sent:** Wednesday, December 9, 2020 9:19:59 AM**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> SB

Subject: Fwd: PUBLICACION REMATE EJECUTIVO GARANTIA REAL No.2018-174 de FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUÁREZ CRUZ

Buenas tardes por medio del presente, me permito a reenviar memorial con publicación de aviso de remate y certificado de tradición y libertad del inmueble de propiedad de la demandada, conforme a lo ordenado por el despacho, aclarando que el juzgado de ORIGEN ES EL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cordialmente,

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C. 52.191.646

T.P. 121.543

CEL 3105810373

El mié., 2 dic. 2020, 3:13 p. m., DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com> escribió:

Buenas tardes por medio del presente, me permito allegar memorial con publicación de aviso de remate y certificado de tradición y libertad del inmueble de propiedad de la demandada, conforme a lo ordenado por el despacho.

Cordialmente,

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C. 52.191.646

T.P. 121.543

CEL 3105810373



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21

Al dcho

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

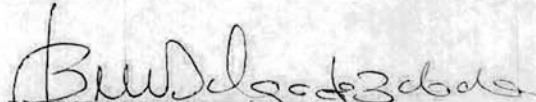
D.

REF: 2018-174 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
MENOR CUANTIA DEL FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF Contra ALCIRA
AMINTA SUAREZ CRUZ.

JAZMIN DELGADO ZABALA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como
aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante,
por medio del presente me permito allegar publicación de remate y certificado de tradición y
libertad actualizado, conforme a lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez

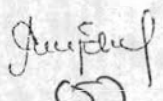
Atentamente,


JAZMIN MRYORY DELGADO ZABALA
C. C. No. 52.191.646 de Bogotá D. C
T. P. No. 121.543 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

17993 19-JAN-21 14:33

Onque 58cm

| | |
|------------------|---|
| ANGÉLICA
LUGO |  |
| F | 57 |
| U | Despacho |
| RADICADO | |
| 199-243-18 | |


19/01/21

21

transcurrido más de 2 años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tan solo oficiales como particulares, no se ha podido obtener información sobre el paradero del menor (...). Del señor Juez, atentamente LUIS ALBERTO LUNA MOSQUERA. Se advierte al emplazado que, si no comparece dentro del periodo de publicación de este Edicto, se le nombrará Curador Ad Litem, para que lo represente en el proceso hasta su culminación. Este Edicto se fijará por el término diez (10) días en la Secretaría del Despacho y se publicará en el registro nacional de personas emplazadas, por mandato expreso del Art. 10 del decreto 806 de 2020, sin que haya necesidad de publicación en prensa; debiendo transcurrir entre cada dos citaciones un mínimo de cuatro (4) meses (Art. 97 numeral 2). Para los efectos del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 de 2020, se fija el presente Edicto por el término legal, siendo las 7:30 de la mañana de hoy 4 de agosto de 2020. ELIZABETH CORDOBA SERRANO, Secretaria. Se desliza el presente Edicto el día de hoy 18 de agosto de 2020, a las 5:00 de la tarde. ELIZABETH CORDOBA SERRANO. CL26096845

EDICTO.- LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDES, CAQUETA, EMPLAZA: Al señor JHON ALEXANDER CAMPO DIAZ, identificado con la C.C. 83361051 habitación o paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación personal del auto MANDEAMIENTO DE PAGO de fecha FEBRERO 11/20 proferido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00004-00, según en su contra, siendo demandante BANCO AGRARIO

Quibdó, Chocó, Emplaza: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de la señora JOSEFINA CUESTA DE TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 26.251.558 de Quibdó, quien falleció en la ciudad de CARTAGENA, BOLIVAR, el día 04 DE OCTUBRE DEL 2014, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios, y aceptado dicho trámite mediante el número veinte (20), del veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso Sucesoral podrán presentar su oposición dentro del término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil veinte (2020). A las 8 a.m. JORGE IVÁN RÍOS VALENCIA, Notario Primero del Circuito de Quibdó. El presente Edicto se desliza hoy 11 de noviembre 2020 a las 6 p.m. CL26096851

EDICTO.- NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL FINADO ABRAHAM MOADIE DEL VALLE, quien falleció en Cartagena, el día 13 de junio de 2019, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Cartagena. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 033 de fecha noviembre 10 de 2020, se ordena

TEL: 6518189 Correo: j01prmhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, 507114089001. RADICACIÓN No. 507114089001-2020-0005600. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, META, CITA Y EMPLAZA: A todos los herederos indeterminados y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Intestada No. 507114089001-2020-0005600 del Causante PRIMITIVO CARDENAS SILVA, abito y radicado en este Juzgado mediante auto de fe de 19 de octubre (29) de dos mil veinte (2020). Para efectos del Art. 490 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020), y se publicará en un diario de amplia circulación en el lugar TIEMPO o ESPECTADOR y en una radioemisora local si la hubiere. LA SECRETARIA, NELSY MUÑOZ MUÑOZ. CL26096503

EDICTO.- Rama Judicial del Poder Público, Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto, Calle 21 No. 42-42, esquina Local 2, Teléfono Fax: 095-6888054, Celular 310538003 (Código: 06544089-001 Correo institucional: jpmjpacinto@cendoj.ramajudicial.gov.co). EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLIVAR, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA, adelantado por el señor PABLO ENRIQUE QUIMBA MEJIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 105003744, a través de apoderado judicial, FRANCISCO RAFAEL CHARRY ROJERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9171363

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, EMPLAZA: A la empresa SOCIEDAD LA LORENA S.A.S., identificada con Nit. 900943986-8 y a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con Nit. 86504312-7 a través de sus representantes legales, para que indiquen a este Juzgado dentro de los quince (15) días

del auto de fe de 17 de 2020 y se identifique con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 102503CHK en línea recta, en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 102502 con una distancia de 166,24 m y como colindante el predio de JERONIMO TERAN MARTINEZ. ORIENTE: Partiendo desde el punto 102502 en línea quebrada en dirección Sur, pasando por el punto 263169 hasta llegar al punto 134651 con distancia de 295,81 metros y como colindante el predio de ERNESTO

con el 908 del Código General del Proceso, se elabora el presente edicto emplazatorio, el cual se entregará a la parte interesada para su publicación a través de un medio escrito de amplia circulación (EL PAIS o EL TIEMPO) por una sola vez un día Domingo y/o en otro medio de comunicación como la emisora (Raíces Stereo de esta localidad o R.C.N. Cadena Básica) cualquier día entre las (6) de la mañana y (11) once de la noche. Se liba siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 11 de noviembre de dos mil veinte (2020). LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ, Secretario. CL26097124

EDICTO.- Republica de Colombia, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

SUMA DE \$300.000. 1 MEDECORA AVALUADA EN LA SUMA DE \$230.000. 1 JUEGO DE COMEDOR EN MADERA CON BI. CRISTALERIA Y VAJILLAS AVALUADO EN LA SUMA DE \$380.000. NEVERA MARCA GENERAL ELECTRIC AVALUADA EN LA SUMA DE \$180.000. 1 LAVADORA MARCA WHIRLPOOL AVALUADO EN LA SUMA DE \$250.000. 1 LAMPARA DE TCHO DORADA AVALUADA EN LA SUMA DE \$120.000. 1 ESPEJO GRANDE EN MADERA COLOR CAFE AVALUADO EN LA SUMA DE \$25.000. 1 BIBLIOTECA EN MADERA AVALUADA EN LA SUMA DE \$150.000. Se fija como base de licitación la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.593.500), es decir, el 70% del valor del avalúo de los bienes muebles y en-

cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble objeto de remate, equivalente a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$14.679.000.00). Quien pretenda hacer postura deberá presentar en sobre cerrado, entregado en físico en la Secretaría del Juzgado en el horario de lunes a viernes de 2 p.m. a 5 p.m., sus ofertas para adquirir

10014003004 2017 0024000 de LUIS ALFONSO BETANCOURT POLANCO contra MARIA LUCINDA DIAZ LOPEZ, por auto de fe de 18 De Noviembre del año 2020, el JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. señaló fecha del 15 de Diciembre del año 2020 a la Hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble de propiedad de las partes demandante y demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. SON-20345993 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, ubicado en la Calle 152 No. 11-30 CONJUNTO RESIDENCIAL FONTAGRA GRANDE PH. CALA INTERIOR 105,

forma prevista en el artículo 450 ibidem, incluyendo también en el listado respectivo, lo informado en el inciso 3 de esta providencia. El presente aviso para publicación, hoy 20 de noviembre de 2020. NOTIFIQUESE. CL26097087

AVISO DE REMATE.- JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Carrera 10 No. 14-30, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CUANTIA No. 1001-JI-030-05-2012-00254-00 de

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

| Parte demandada | Parte demandante | Fecha y hora de apertura de la licitación | Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes | Valor fijo de la licitación | Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate | Nombre, dirección y teléfono del Secuestrador que mostrará los bienes objeto del remate | Porcentaje para sus posturas |
|--|--|--|---|--|---|---|--|
| Nora Amenta Suarez Cruz | Fondo de Empleados al Servicio de los Trabajadores del Sector Empresarial Colombiano FEDEF | 09 de Diciembre del 2020, Hora: 11:00 a.m. | Matrícula Inmobiliaria No. 505-40374791, Dirección: Kra. 13A ESTE 77-12 SUR, Urbanización Costa Rica, Bogotá, Valor Avalúo: veintidos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda corriente (\$22.356.000 Mcts.) | 70% esto es \$15.649.200 Mcts. | Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, Número Proceso: 2018-00174 | Multigráficas y Asesorías de Bogotá S.A.S. Dirección: Cra. 54 No. 70-39 Bogotá, email: grupomultigraficas@gmail.com | 40% |
| Ivan Mauricio Clays Forero | Gildardo Efran Lucero Villalobos | Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020), Hora: 2:00 p.m. | Se trata de un lote de terreno marcado con el número dos (No. 2) SAN PEDRO, el cual hizo parte de uno de mayor extensión denominado EL CIEZO (según título que es el mismo que figura en el paz y salvo catastral con el nombre de PEÑA COLDRAZA) (en mayor extensión) HOY SAN PEDRO, ubicado en la Vereda Pajarito jurisdicción del Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, con superficie de cuatro hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (4H4S 7.850 M2), y se divide en quince lotes (15) los cuales se describen a continuación: POR UN COSTADO: En extensión de quinientos treinta metros (530 mts) linda con lote adjudicado a Rosa Helena Sánchez Forero, POR OTRO COSTADO: En extensión de cien metros (100 mts.) y en línea sucesoria linda con carretera nacional que de Ubaté conduce a Bogotá, POR SANCHEZ FERRER, Y POR EL ÚLTIMO COSTADO: En extensión de cien metros (100 mts) linda con predio de Jacobo Sánchez, Localización: El predio objeto de avalúo se encuentra en la Vereda Pajarito sobre el costado occidental de la Ruta nacional 45 A sentido Zipaquirá-Ubaté, a aproximadamente 18,6 Kilómetros desde el cruce de la Av. 28 con la vía Zipaquirá-Ubaté en Zipaquirá, Cundinamarca. Folio de Matrícula Inmobiliaria y Cédula Catastral: La correspondiente el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 172-55558 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca y la Cédula Catastral No. 25780000 00000000 cinco mil pesos mcts. (\$177.045.000.00) | Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble que equivale a: cuatro millones trescientos treinta y seis mil quinientos pesos mcts. (\$4.336.500.000) y en mil quinientos pesos mcts. (\$1.23.931.500.000) | Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa, Cundinamarca, como electrónico: grupomultigraficas@cendoj.ramajudicial.gov.co, aplicativo audiencia telemática, teléfono juzgado: 3176576467, No. de Expediente: 2018-00055-00, clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario, Nota 1: las personas que se encuentren interesadas en participar en el remate, lo pueden hacer a través del correo electrónico del juzgado en la fecha y hora señalada, o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la audiencia, Nota 2: de igual forma, se le informa a los interesados en participar en el remate, que para efectos de la calificación de la audiencia se va a utilizar la aplicación TEAMS | Clays Forero Lucero, Calle 5 No. 3-33 Ubaté, Cundinamarca, Teléfono: 3259343579 | Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble que equivale a: seiscientos ochocientos dieciocho mil pesos mcts. (\$680.818.000.000) |
| Jaime Efraín Quiñones Sáenz, Luz Ángela Quiñones Sáenz, María Isabel Quiñones Sáenz, Giorgio Alberto Rojas Quiñones e Isabel Sáenz de Quiñones | María Carolina Quiñones Ospina | 03 de Diciembre de 2020, Hora: 8:30 a.m. | Casa, carrera 7 Bta No. 106-45 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria: SON-383318, dirección inmueble: Carrera 7 Bta No. 106-45 Bogotá D.C., Valor Avalúo: \$1.364.999.353.00 | 70%, \$955.499.547.10 | Juzgado Tausa y Séis Civil del Circuito de Bogotá D.C., Clase de proceso: Divorcio, No. Expediente: 110013103006 2012 0007400 | A.B.C. Jurídicos S.A.S., NR. No. 3006780732, Carrera 13 No. 13-24 Edificio Lara, Of. 521 en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3208575482, 3203395351 | 40%, \$545.999.741.20 |

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".

Por el título "Noticia de la fundación de la sociedad de la Señora OLIVERA VALENZUELA DE PALMOSQUE, quien en vida se identificaba con la ciudad de Guadalupe número 250.650 expedida en Quito; y que falleciera en la ciudad de Guadalupe, el día 22 de noviembre de 1914 como último domicilio y el asiento principal de su familia, en la ciudad de Guadalupe, para que dentro de tres días el Jefe de la Notaría signifique a la publicación del presente Edicto concurre al título al que se adhiere en la Notaría Segunda de Guadalupe para hacer valer sus derechos. Acordado el trámite de expedición mediante Acta No. 17 con fecha 11 de mayo de 1915 del J.C.F. se ordena la publicación de este Edicto en el periódico de Circulación Nacional y en la "Edificadora de la ciudad", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto No. 18683 y adherido a lo que se dispone en el artículo 1.º de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de noviembre de 1915 en la mañana. R.S.M. DE LA RAMA ROSA DEL CARMEN LEONZANO. Notaría Segunda de Guadalupe. QUITO. 1915. Q.250.650.650.

[illegible][illegible]

Clasificados

[illegible][illegible][illegible]

quientes a la fijación de este precio. El canal digital por medio del cual se le suministra las notificaciones personales del proceso con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de EXPROPIACIÓN Judicial, establecido por el DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, en el expediente 2002-004914, LORENA S.S.A.S. y el BANCO BANCA DANIELA S.A. con radicado 2002-004-31-89-001-2019-502, así como, la advertencia que si transcurrido dicho término no comparecen se entenderá el asunto el empujamiento y se les designa PROCURADOR Judicial, para que los represente y comparezca en el proceso de EXPROPIACIÓN Judicial, en el interior de la ciudad de Bogotá, que si demandado comparece al momento no podrá hacer por su presentación de manera universal en las instalaciones del Juzgado para efectuar su notificación de manera personal, dada la contingencia originada por la pandemia de COVID-19, en el centro de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de los deberes de la judicatura, conforme al acuerdo PJSJAZ-1667 del 20 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a las disposiciones

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

berá contener además de la oferta solicitada por el interesado, el descuento previsto en el Art. 451 del C.S.P. debiendo consignar previamente el 40% del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado competente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$571.600,00) M.L. El remanente deberá consignar el 5% del valor total del remate por concepto del impuesto para el fondo para la modernización, desamortización y bienestar de la administración pública, a cargo del Fisco, establecido en el Art. 7145 del 30 de diciembre de 2014. Asimismo, con respecto al Contorno Jurídico de la adjudicación y el 4% del valor total del remate como retención en la fuente, Ley 55 de 1995. LA PUBLICACIÓN DEL ANVISO SE HACE EL DÍA DOMINGO 26 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, CON ANTELACION NO INFERIOR A 10 DÍAS A LA FECHA PARA EL REMATE, EN CUALQUIERA DE LOS DIAS SIGUIENTES AL TIEMPO Y EN EL ESPACIO DEL PRESENTE ANVISO SE HACE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DEL Art. 450 del C.S.P. INDICAN-

El grupo de la izquierda, encabezado por el secretario de la UPR, Juan Carlos Rodríguez Cordero, se reunió en la sede de la UPR, en la calle 14 y avenida 10, para discutir el programa de la campaña electoral. El grupo de la derecha, encabezado por el secretario de la UPR, Juan Carlos Rodríguez Cordero, se reunió en la sede de la UPR, en la calle 14 y avenida 10, para discutir el programa de la campaña electoral.

[illegible]

12. 12. 1921.
 13. 12. 1921.
 14. 12. 1921.
 15. 12. 1921.
 16. 12. 1921.
 17. 12. 1921.
 18. 12. 1921.
 19. 12. 1921.
 20. 12. 1921.
 21. 12. 1921.
 22. 12. 1921.
 23. 12. 1921.
 24. 12. 1921.
 25. 12. 1921.
 26. 12. 1921.
 27. 12. 1921.
 28. 12. 1921.
 29. 12. 1921.
 30. 12. 1921.
 31. 12. 1921.
 32. 12. 1921.
 33. 12. 1921.
 34. 12. 1921.
 35. 12. 1921.
 36. 12. 1921.
 37. 12. 1921.
 38. 12. 1921.
 39. 12. 1921.
 40. 12. 1921.
 41. 12. 1921.
 42. 12. 1921.
 43. 12. 1921.
 44. 12. 1921.
 45. 12. 1921.
 46. 12. 1921.
 47. 12. 1921.
 48. 12. 1921.
 49. 12. 1921.
 50. 12. 1921.
 51. 12. 1921.
 52. 12. 1921.
 53. 12. 1921.
 54. 12. 1921.
 55. 12. 1921.
 56. 12. 1921.
 57. 12. 1921.
 58. 12. 1921.
 59. 12. 1921.
 60. 12. 1921.
 61. 12. 1921.
 62. 12. 1921.
 63. 12. 1921.
 64. 12. 1921.
 65. 12. 1921.
 66. 12. 1921.
 67. 12. 1921.
 68. 12. 1921.
 69. 12. 1921.
 70. 12. 1921.
 71. 12. 1921.
 72. 12. 1921.
 73. 12. 1921.
 74. 12. 1921.
 75. 12. 1921.
 76. 12. 1921.
 77. 12. 1921.
 78. 12. 1921.
 79. 12. 1921.
 80. 12. 1921.
 81. 12. 1921.
 82. 12. 1921.
 83. 12. 1921.
 84. 12. 1921.
 85. 12. 1921.
 86. 12. 1921.
 87. 12. 1921.
 88. 12. 1921.
 89. 12. 1921.
 90. 12. 1921.
 91. 12. 1921.
 92. 12. 1921.
 93. 12. 1921.
 94. 12. 1921.
 95. 12. 1921.
 96. 12. 1921.
 97. 12. 1921.
 98. 12. 1921.
 99. 12. 1921.
 100. 12. 1921.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525



PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL

900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 20
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
publijudiciales@gmail.com
NIT. 24575235-9

ORDEN DE
PUBLICACION No. ET 2322

MEDIO: EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 20/11/2020

RECIBÍ DE: JAZMIN DELGADO ZABALA

NIT./C.C.: 52191646

DIRECCIÓN: CALLE 18 # 8-92 OFICINA 502

TEL.: 3365042

| FECHA PUBLICACIÓN | FECHA ENTREGA | ANUNCIO | VALOR |
|-------------------|---------------|--|---------------------|
| 22/11/2020 | | RTE. FONDO DE EMPLEADOS FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

ENTREGADO 27 NOV 2020 | 85,000 |
| CHEQUE No. | BANCO | CAJERO Gladys | TOTAL 85,000 |

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

CLIENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 201202844836839439

Nro Matricula: 50S-40374791

Pagina 2

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 10:30:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2869 del 17-07-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780

A: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4830

Doc: ESCRITURA 93 del 19-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,664.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NICHOLLIS OLIVEROS SANDY DANILA

CC# 65733613

A: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$18.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIAZ CIFUENTES LUIS ALFONSO

CC# 19368806

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2016 Radicación: 2016-51183

Doc: ESCRITURA 959 del 28-07-2016 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 35.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

A: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-34616

Doc: OFICIO 847 del 02-04-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00174

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-FEDEF

NIT# 8600378647

A: SUAREZ CRUZ ALCIRA AMINTA

CC# 52225738 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201202844836839439

Nro Matricula: 50S-40374791

Página 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 10:30:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-08-2001 RADICACIÓN: 2001-48333 CON: ESCRITURA DE: 01-08-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA01700PRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1366 de fecha 04-06-2001 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C LOTE 12 con area de 72.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) KR 13A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) KR 12 BIS A ESTE 77 12 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

S - 40374586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-2001 Radicación: 2001-48333

Doc: ESCRITURA 1366 del 04-06-2001 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23665

Doc: ESCRITURA 188 del 24-03-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$194,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-23667

Doc: ESCRITURA 210 del 01-04-2004 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 188 DEL 24-03-2004 NOTARIA UNICA DE CAQUEZA. EN CUANTO A DETERMINAR LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO EINCO EN LA COMPARECENCIA. Y SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL DE LA ESC 188 DEL 24-03-2004 EN LOS INMUEBLES DONDE PROCEDA EL REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: GARAVITO CUELLAR GUILLERMO

CC# 19173606

A: CONSORCIO EINCO

NIT# 8301372780 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-07-2006 Radicación: 2006-61523

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201202844836839439

Nro Matricula: 50S-40374791

Pagina 3

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 10:30:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46076 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-12882 Fecha: 25-08-2016
CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-341307

FECHA: 02-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



4

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

02 FEB 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene; conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No 2018-174 DEL FONDO
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte ejecutante, y en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución está ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código general del proceso, comedidamente le solicito al Despacho, **ORDENAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO** en la **KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 sur LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA** de la ciudad de Bogotá, y con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40374791, el cual cuya PROPIEDAD PERTENECE A LA DEMANDADA SEÑORA **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**

Del señor juez,

Atentamente,


JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

29611 27-APR-'21 14:35

29611 27-APR-'21 14:35

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

| | | |
|-----------------------|---------|----------|
| NATALIA
CHINCHILLA | | Wabloch: |
| F | 2 | |
| U | Retiro. | |
| RADICADO | | |
| 3471 - 772 - 18 | | |

RV: SOLITUD DE REMATE PROCESO No 2018-174 de FEDEF Vs ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04/2021 11:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (637 KB)

Documento 88.pdf;

De: DELGADO LOPEZ <delgadlopez.abogadas@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 11:16

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLITUD DE REMATE PROCESO No 2018-174 de FEDEF Vs ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Buen día

Por medio del presente me permito enviar memorial con solicitud de Remate en el proceso No 2018-174 de FEDEF Vs ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

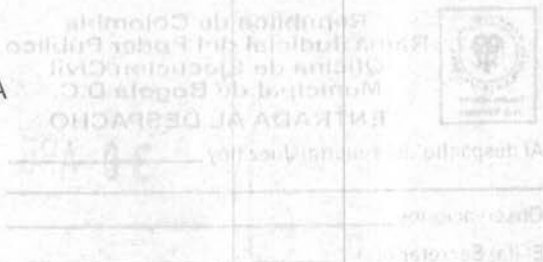
Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C 52.191.646

TP 121543

Cel 3105810373





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 30 APR 2021

Observaciones C

El (la) Secretario(a)

125

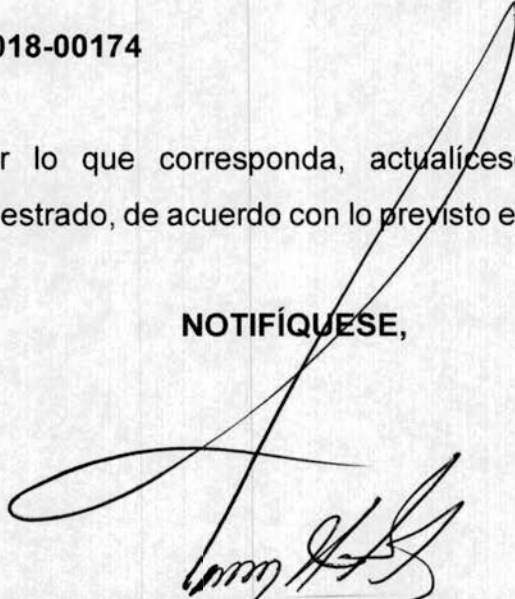
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 28 MAY 2021

Referencia: 58-2018-00174

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 69 hoy

31 MAY 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

(JUZGADO DE ORIGEN: 58 Civil Municipal de Bogotá)

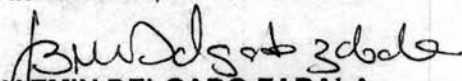
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-174 del FONDO DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL
COLOMBIANO -FEDEF- CONTRA ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ.

JAZMIN DELGADO ZABALA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá,
e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente
firma, actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del
presente escrito me permito allegar avalúo catastral conforme a lo establecido en el
art. 444 del C. G. del P. Númeral 4; se incrementará en un 50%, de la siguiente
manera:

- Valor catastral QUINCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$ 15.014.000 M/CTE), se incrementará en un 50%, para lo cual
el avalúo quedará en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS
VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.521.000 M/CTE).

Del señor juez,

Atentamente,


JAZMIN DELGADO ZABALA

C. C. 52. 191.646 de Bogotá D. C.

T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017502126

401

Factura
Número: 2021201041608174250

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA01700PRJ2. DIRECCIÓN KR 13A ESTE 77 12 SUR3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40374791

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC5. No. IDENTIFICACIÓN 522257386. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ7. % PROPIEDAD 1008. CALIDAD PROPIETARIO9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13A ESTE 77 12 SUR10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 15,014,00013. DESTINO HACENDARIO 67-URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y14. TARIFA 1215. % EXENCIÓN 016. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 180,00018. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 019. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 180,000

| D. PAGO | | DESCRIPCIÓN | | HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) | HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa) |
|-------------------------------|----|-------------|--|-------------------------------|-------------------------------|
| 20. VALOR A PAGAR | VP | | | 180,000 | 180,000 |
| 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | | | 18,000 | 0 |
| 22. DESCUENTO ADICIONAL | DA | | | 0 | 0 |
| TOTAL A PAGAR | TP | | | 162,000 | 180,000 |
| PAGO CON PAGO VOLUNTARIO | | | | | |
| 24. PAGO VOLUNTARIO | AV | | | 18,000 | 18,000 |
| 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO | TA | | | 180,000 | 198,000 |

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017502126118461127(3900)00000000180000(96)20210623

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐

(415)7707202600856(8020)21017502126042586946(3900)00000000162000(96)20210623

SEGUIN AUTOMATIZADO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE



Memorial con avalúo para el proceso No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>

Mié 09/06/2021 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (785 KB)

Documento 111.pdf; AVALUO ALCIRA AMINTA 2021.pdf;

Buenas tardes

Me permito enviar memorial allegando avalúo para el proceso No 2018-174 de FEDEF VS ALCIRA AMINTA SUAREZ

Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C 52191646

TP 121543

CEL 3105810373-3178323227

ANGÉLICA LUGO

F U

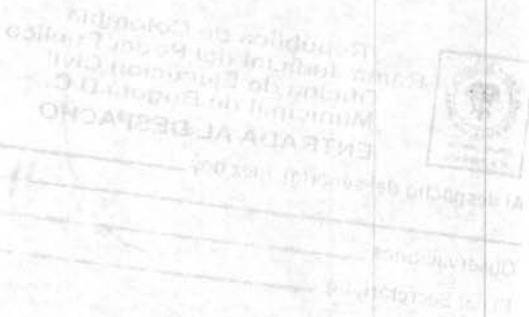
RADICADO

4596-185-18

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

35200 18-JUN-'21 13:54

35200 18-JUN-'21 13:54





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

16 JUN 2021

189

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

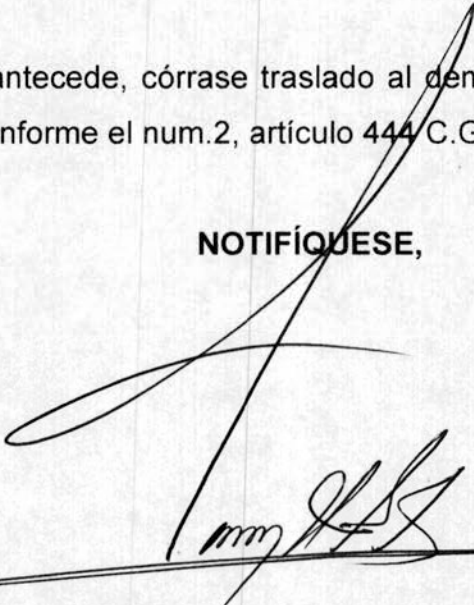
25 JUN 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 58-2018-00174

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. ¹³ hoy
28 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No 2018-174 DEL FONDO
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR
EMPRESARIAL COLOMBIANO FEDEF contra ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

JAZMIN DELGADO ZABALA , mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte ejecutante, y en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución está ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código general del proceso, comedidamente le solicito al Despacho, **ORDENAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO en la KR 12 BIS A ESTE No. 77-12 sur LT 12 MANZANA M URBANIZACIÓN COSTA RICA** de la ciudad de Bogotá, y con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40374791, el cual cuya PROPIEDAD PERTENECE A LA DEMANDADA SEÑORA **ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**

Del señor juez,

Atentamente,

Jazmin Delgado Zabala
JAZMIN DELGADO ZABALA
C. C. 52.191.646 de Bogotá D. C.
T. P. No. 121.543 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

39497 10-SEP-'21 10:43

39497 10-SEP-'21 10:43

ZFOLLO

CLAUDIA

7661-47-18

LIQUIDACIONES

est
28-6
liqui

SOLICITUD DE REMATE PROCESO No 2018-174 de FEDEF Vs ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ**DELGADO LOPEZ <delgadolopez.abogadas@gmail.com>**

Jue 02/09/2021 16:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (637 KB)

Documento 88.pdf;

Buenas tardes

Por medio del presente me permito enviar memorial con solicitud de Remate en el proceso No 2018-174 de FEDEF Vs ALCIRA AMINTA SUAREZ CRUZ

Cordialmente

JAZMIN DELGADO ZABALA

C.C 52.191.646

TP 121543

Cel 3105810373





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

4 SET. 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

192

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 SEP 2021

Referencia: 58-2018-00174

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 12 del mes de Noviembre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

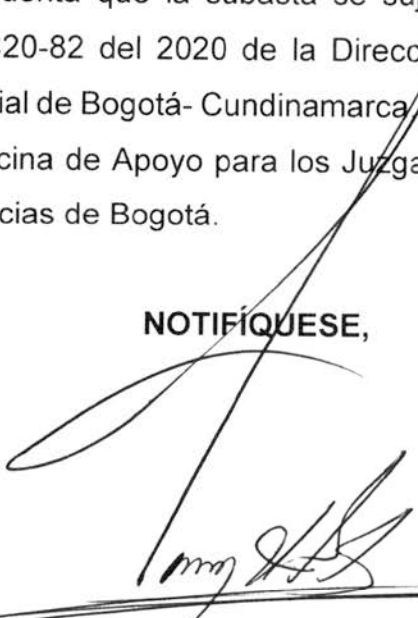
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 168 hoy
12 3 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria